

tarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 14 de diciembre de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz.

*ORDEN de 14 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos Internos Residentes de Hospitales de Cádiz, Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los representantes del personal Médicos Internos Residentes de los Hospitales de la Seguridad Social de Jerez y Puerto del Mar de Cádiz, Reina Sofía de Córdoba, Universitario de Granada, G.E. Ciudad de Jaén de Jaén, Carlos Haya, G.B. de la Axarquía y Universitario de Málaga y Virgen Macarena y Universitario Valme de Sevilla ha sido convocada huelga desde las 8,00 horas del día 21 hasta las 8,00 horas del día 25 de diciembre de 1992, y que la misma podrá afectar a los mencionados colectivos.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos a de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De la anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ella teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre las servicios a imponer a las huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es clara que los Médicos Internos Residentes de los Hospitales de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla mencionados, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el salvaguardar el derecho a la salud y la vida, y por ello la

Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determinan, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestada por dichas trabajadoras colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

## DISPONEMOS.

Artículo 1°. Las situaciones de huelga de los Médicos Internos Residentes de los Hospitales de la Seguridad Social de Jerez y Puerto del Mar de Cádiz, Reina Sofía de Córdoba, Universitarios de Granada, G.E. Ciudad de Jaén de Jaén, Carlos Haya, G.B. de la Axarquía y Universitario de Málaga y Virgen Macarena y Universitario Valme de Sevilla convocadas desde las 8,00 horas del día 21 hasta las 8,00 horas del día 25 de diciembre de 1992, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, se determinarán, oídas las partes afectadas el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinadas serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que lo motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 14 de diciembre de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 10 de diciembre de 1992, por la que cesan los Presidentes de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Baena, Condado de Huelva y Málaga, y de la Denominación específica Brandy de Jerez.*

Celebradas las elecciones para renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía, convocadas por Orden de esta Consejería de 31 de julio de 1992 (BOJA núm. 79, de 14.VII.92), en aplicación de la dispuesto en el artículo 35 de la misma, desarrollado por la Reso-

lución Comunicada de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, de 2 de diciembre de 1992, precede culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes de los Consejos Reguladores para lo cual se hace necesario disponer el cese previo de los actuales. Por ello, en uso de las facultades conferidas.

## DISPONGO:

Artículo único. Cesan como Presidentes de los Consejos Reguladores, con efectos del día 3 de diciembre actual, los señores que se indican a continuación:

D. Cristóbal Lovera Prieto, como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena».

D. José Luis Martín Coro, como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva».

D. Luis de la Maza Garrido, como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga».

D. Evaristo Babé Romero, como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Brandy de Jerez».

Sevilla, 10 de diciembre de 1992.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmo. Sr. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1992, por la que cesan los Presidentes de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Montilla-Moriles y Jerez-Xérèz-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda.*

Celebradas las elecciones para renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía, convocadas por Orden de esta Consejería de 31 de julio de 1992 (BOJA núm. 79, de 14.VII-92), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la misma, desarrollado por la Resolución Comunicada de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, de 2 de diciembre de 1992, precede culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes de los Consejos Reguladores para lo cual se hace necesario disponer el cese previo de los actuales. Por ello, en uso de las facultades conferidas.

## DISPONGO:

Artículo único. Cesan como Presidentes de los Consejos Reguladores, con efectos del día 9 de diciembre actual, los señores que se indican a continuación:

D. Manuel Arenas Martos, como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».

D. Rafael Coloma Aramburu, como Presidente del Consejo

Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérèz-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de los pruebas selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, convocadas por Resolución de 25 de mayo de 1992, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, precede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21 f) de la Ley 1/88, de 17 de marzo, resuelve:

Primera: Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES	D.N.I.
Alvarez Alegre, Manuel	34.053.507
Doiro Campos, Estefanía	28.723.971
Junco Campos, M <sup>o</sup> Carmen	75.428.854
Ramírez Sala, Ana María	3.078.997
Toledano Sánchez, M <sup>o</sup> Carmen	30.501.716

Segundo: Para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero: Lo toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y al objeto de los presentes nombramientos, los aspirantes para tomar posesión deberán realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la citada Ley.

Quinto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 14 de diciembre de 1992.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bozán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 189/1992, de 3 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Zagra (Granada) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Zagra (Granada) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión cele-

brada el día 10 de julio de 1991, publicado en el BOP núm. 208 de 11 de septiembre de 1991, y acuerdo definitivo de 28 de octubre de 1991, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere compe-

tencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de noviembre de 1992.

#### DISPONGO:

Artículo Único: Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Zagra (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarán organizados de la forma siguiente:

«Escudo en campo de sinople, un castillo de oro, donjonado, almenado, mazonado de sable y aclarado de gules, sobre una roca de plata. Al timbre, corona real cerrada que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, sumado de ocho flores de hojas de acanto, visibles cinco, interpoladas de perlas de cuyas hojas salen otras tantas diademas, de oro, sumadas de perlas que convergen en un mundo, de azul, con el ecuador y semimeridiano de oro, sumado de una cruz de oro, y la corona forrada de gules.

Bandera rectangular, en la proporción 2:3, terciada horizontal, formada por tres franjas horizontales paralelas y perpendiculares al asta, amarilla la primera, blanca la segunda y verde la tercera, siendo la central el doble de ancha que las de los extremos y cargada la misma, en su centro, que también lo es de la enseña, de las armas municipales».

Sevilla, 3 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, o los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén), de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras del proyecto de ensanche y reparación de caminos rurales, en dicha localidad.*

El Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén), en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1992, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa para llevar a cabo las obras del proyecto de ensanche y reparación con riego asfáltico de los caminos vecinales denominados de «Las Sepulturas», «La Torre» y «Mancha Real», incluidos en la red de caminos vecinales de ese término municipal, aprobando asimismo la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto, una vez que los requisitos previos de esta institución, declaración de utilidad y necesidad de ocupación, se entienden implícitos a tenor de lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Expropiación forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En la misma sesión, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por dicho proyecto, habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas por la urgente necesidad de acometer las obras previstas como consecuencia del estado en que se encuentran los citados caminos, carentes de la adecuada infraestructura, que dificulta no sólo el tránsito por los mismos de la maquinaria agrícola en una zona de accidentada orografía, situación que se agudiza en la época de las lluvias, sino también el acceso a un núcleo de población próximo, con los consiguientes problemas que ello acarrea a los vecinos de la zona. Estas consideraciones, unidas a la dificultad de llegar a un acuerdo el Ayuntamiento con los propietarios afectados, que hubieran permitido acometer con la debida celeridad las obras, han determinado a la Corporación a interesar la declaración de urgente ocupación de los terrenos en cuestión.

Dada que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la citada Corporación, procede acceder a la solicitud formulada por aquélla, una vez que se han identificado plenamente los bienes

que han de ser objeto de ocupación, con la aprobación del oportuno proyecto, y practicada la información pública, mediante la inserción de los correspondientes edictos en los Boletines Oficiales de la Provincia de Jaén números 139, de fecha 19 de junio de 1992 y 203 de fecha 3 de septiembre del mismo año, y anunció en el Periódico «Ideal» de fechas 24 de junio y 28 de agosto de 1992 y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación o alegación contra la misma, procede acceder a tal pretensión, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de noviembre de 1992.

#### ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén) de los terrenos, que a continuación se describen, necesarios para la ejecución del proyecto de ensanche y reparación de caminos rurales en dicha población:

Camino de la Torre:

1. Propietario: Gaspar González González. Descripción de la finca: terreno rústico de olivar en zona «Viña Olivares», polígono 7, parcelas 231, 232 y 233, extensión de la finca 8.978 metros cuadrados; linda: al norte, con Trinidad Morillo Robles y Magdalena Robles; al sur, con Carretera del Cementerio; al este, con Barranco de Tarima y al oeste, con Gerónima Ibáñez Salas y Antonio José Romero. Superficie afectada: 1.066 metros cuadrados.

2. Propietario: Sebastián Sánchez Cuevas. Descripción de la finca: terreno rústico de olivar de secano en zona «Palomarejo», polígono 8, parcelas 126 a, b, c, con una extensión de 7.679 metros cuadrados; linda al norte, con Antonio Ibáñez Domínguez; al sur, con Camino Martín Conde; este, con Antonio Navarro Barriga, y oeste, con Purificación Sánchez Montiel. Superficie afectada: 640 metros cuadrados.

3. Propietario: Amalia Fernández Rodríguez. Descripción de la finca: terreno rústico de olivar secano en zona «Eras de San Sebastián», polígono 8, parcelas 102-a y 103, con extensión de 7.752 metros cuadrados; linda: al norte, con Isabel Muriana Sánchez y Antonio Pérez Vadillos; al sur con Trinidad González Carmona; al este, con Juan Fausto Mayar Serrano Jiménez, y al oeste, con Trinidad Escobar Carmona. Superficie afectada: 665 metros cuadrados.

Camino de Mancha Real:

1. Propietario: José María Jiménez Maya. Descripción de la finca: terreno rústico de olivar, polígono 2, parcela 52, con extensión de 11.652 metros cuadrados; linda: al norte, con Camino de Mancha Real; al sur, con Antonia López Conde; al este, con José Ramírez Sánchez, y al oeste, con Rosario Jiménez Barriga. Superficie afectada: 1.692 metros cuadrados.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5199/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso

sa-Administrativa, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5199/92, interpuesto por Casino Cultural de Villamartín contra Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 1 de julio de 1992, que desestima el recurso de alzada interpuesta contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, recaída en el expediente sancionador CA-199/90-BI.

#### HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5199/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 10 de diciembre de 1992.- Lo Secretario General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5225/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5225/92, interpuesto por D. Juan Andrés Luna Díaz contra Orden de 12 de junio de 1992 de la Consejería de Gobernación, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos de carácter específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5225/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 10 de diciembre de 1992.- Lo Secretario General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5245/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5245/92, interpuesto por D<sup>o</sup> Esperanza Muñoz Torregrosa contra Resolución del Excmo. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 3 de septiembre de 1992, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 16 de marzo de 1992 que publicó la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud.

#### HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5245/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Pro-

curador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 11 de diciembre de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Política Interior, por la que se da publicidad a la programación de Cursos de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía durante 1993.*

De conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la ESPA en su reunión del pasado día 9 de diciembre de 1992, en la que se aprobó la programación de Cursos que se impartirán en 1993 para los colectivos de Policía Local, Bomberos y Protección Civil de la Comunidad Autónoma, he resuelto:

Primero.- Dar publicidad al mencionado Programa, que se recoge en el ANEXO I de esta Resolución.

Segundo.- Solicitudes.- Los funcionarios de las plantillas de Policía Local y Bomberos, así como los voluntarios de las agrupaciones de Protección Civil, que, cumpliendo los requisitos exigidos, deseen asistir a alguno de los Cursos programados, cursarán al Sr. Director de la ESPA una solicitud cuyos modelos, para cada colectivo, se detallan en el ANEXO II, siempre a través de su jefe inmediato, que recabará el pertinente visto bueno de la Autoridad Municipal (o Provincial) correspondiente.

Tercero.- Plazo de presentación de solicitudes.- La presentación de solicitudes para cada Curso en la ESPA se podrá realizar hasta VEINTE DIAS antes de la fecha prevista de iniciación del Curso; las que lleguen con posterioridad a dicho plazo serán desestimadas a todos los efectos.

Cuarto.- Selección de alumnos.- Finalizado el período hábil de presentación de solicitudes para cada Curso, la Dirección de la ESPA procederá a seleccionar a los Funcionarios (o Voluntarios) que intervendrán en cada Curso, hasta un máximo de 30 alumnos. Dicha selección se llevará a cabo atendiendo a la mayor o menor adaptación de las peticiones a los objetivos del Curso, al número de miembros de cada plantilla que ya posee dicha formación, y, a igualdad de condiciones, a la fecha de entrada de las solicitudes en la ESPA.

Formalizada la selección, la Dirección de la ESPA comunicará a las Jefaturas de destino de los admitidos esta circunstancia, por el medio más idóneo, que garantice una información rápida y segura. Aquellos Cursos que forman parte de un proceso de selección (u oposición), no estarán sujetos a esta norma. Las solicitudes no admitidas se desestimarán, una vez iniciado el Curso; los peticionarios que continúen interesados en dicho Curso habrán de presentar nueva solicitud, aún cuando en este caso, se les mantendrá la antigüedad de la anterior.

Quinto.- Renuncias.- Cuando un funcionario (o voluntario) seleccionado para un Curso no pueda asistir al mismo, deberá comunicarlo a la Jefatura de Estudios de la ESPA a la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otra solicitud.

Sexto.- Régimen de asistencia.- Los alumnos participantes en los cursos podrán optar por abandonar la ESPA una vez finalizadas las actividades diarias, pernoctando fuera del Centro, o por el contrario utilizar los servicios de Residencia de la misma, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela. Esta opción habrá de reflejarse incuestionablemente en la Solicitud, y será vinculante para el peticionario.

Los alumnos asistirán a las clases con el uniforme reglamentario, sin armamento; los del Curso de Ingreso lo harán con el uniforme especificado en el artículo 89 del Decreto 199/1991, de 21 de Octubre, de Uniformidad de las Policías Locales de Andalucía.

Además, los alumnos participantes en los cursos deberán venir provistos de lo siguiente:

- Documento de Asistencia Sanitaria.
- Ropa y calzado de deporte.
- Tres fotografías tamaño carnet.
- Utiles de aseo personal.
- Ropa de trabajo para aquellos cursos que la requieran (incendios, mercancías peligrosas, guías de perros, etc.).

Tanto el Curso en sí, como los servicios de residencia, son gratuitos; los gastos los asume la Consejería de Gobernación, de sus propios presupuestos.

Séptimo.- Diplomas.- Los alumnos que resultaren aptos en las evaluaciones a que habrán de someterse a lo largo del Curso, recibirán Diploma de Aprovechamiento. Los no aptos obtendrán Certificado de Asistencia, siempre que la misma no sea inferior al 90 por 100 de las horas lectivas programadas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1992.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

#### ANEXO I

##### PROGRAMACION DE CURSOS EN ESPA DURANTE EL AÑO 1993

#### 1.1.- CURSOS PARA LA POLICIA LOCAL

1.1.1.- Ingreso en Las PP. LL. de Andalucía. (540 horas)

**Objetivo.**- Proporcionar una formación de base a los aspirantes a Policía Local.  
**Requisitos.**- Este Curso es parte del proceso de Selección, y los participantes tendrán la consideración de Funcionarios en Prácticas, con los deberes y derechos inherentes a dicha condición.

**Cursos programados.**- Dos.

**Fechas de realización.**- Del 01-02-93 al 04-06-93  
 Del 13-09-93 al 21-01-94.

#### 1.1.2.- Capacitación para Cabos, Sargentos y Suboficiales. (130h)

**Objetivo.**- Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a nueva Categoría, o ingresen por ésta, una vez superado el Concurso de méritos o Concurso Oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de personal, y otras relacionadas con los cometidos asignados a dichas Categorías.

**Requisitos.**- Únicamente podrán asistir al mismo los Policías, Cabos y Sargentos que hayan superado dicho proceso para acceder, respectivamente, a Cabos, Sargentos y Suboficiales, y no tengan nombramiento definitivo en la Categoría a la que acceden.

**Cursos programados.**- Uno.

**Fechas de realización.**- Del 06-09-93 al 01-10-93.

#### 1.1.3.- Aptitud de Auxiliares a Policías Locales. (200 horas)

**Objetivo.**- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 198/91, de 29 de Octubre, por el que se posibilita la integración de los Auxiliares en los cuerpos de Policía Local de Andalucía, complementando la formación de los mismos.

**Requisitos.**- a).- Poseer la condición de funcionario, Auxiliar de la Policía Local, con anterioridad al 9 de Junio de 1989.  
 b).- Venir realizando habitualmente funciones de Policía Local.  
 c).- Estar en posesión de la titulación académica que se exige para la Escala Básica de la Policía Local.

**Cursos programados.**- Tres.

**Fechas de realización.**- Del 15-02-93 al 26-03-93  
 Del 03-05-93 al 09-06-93  
 Del 18-10-93 al 26-11-93.

#### 1.1.4.- Dispensa de Grado. (60 horas, en dos fases)

**Objetivo.**- Dar cumplimiento a lo preceptuado en la Disposición Transitoria primera de la Ley 1/89 de 8 de mayo, de Coordinación de las PP. LL. de Andalucía. Superado este Curso, se podrá dispensar en un grado el requisito de titulación exigido en el artículo 16 de la citada Ley para acceder a categoría superior por promoción interna.

**Requisitos.**- a).- Poseer la condición de funcionario de la Policía Local con fecha anterior al 9 de Junio de 1989.  
 b).- Estar integrado en la categoría inmediatamente inferior a aquella para la que se solicita el Curso de Dispensa.  
 c).- Ejercer esta opción antes del 9 de junio de 1995.

El sistema de solicitud de este Curso es diferente al establecido con carácter general en esta Resolución; todos los Ayuntamientos de Andalucía disponen de instrucciones al respecto, enviadas recientemente por la ESPA.

**Cursos programados.**- Tres.

**Fechas de realización.**- Del 11 al 15 de Enero (1ª fase), y del 5 al 9 de Abril (2ª fase).  
 Del 19 al 23 de Abril (1ª fase), y del 28 de Junio al 2 de Julio (2ª fase).  
 Del 6 al 10 de Septiembre. (1ª fase), y del 10 al 14 de Enero/94 (2ª fase).

#### 1.1.5.- Actualización para Policías Locales. (120 horas)

**Objetivo.**- Ofrecer a los miembros de la Policía Local la posibilidad de incrementar y mejorar sus conocimientos en aquellas materias que constituyen su campo de actuación.

**Requisitos.**- Ser funcionario de carrera de los cuerpos de PP. LL. de Andalucía.

**Cursos programados.**- Uno

**Fechas de realización.**- Del 14-06-93 al 09-07-93.

#### 1.1.6.- Instructores de Atestados. (70 horas)

**Objetivo.**- Formar a los miembros de las PP. LL. en la instrucción de atestados, para que a su vez puedan transmitir estos conocimientos a los demás miembros de su plantilla.

**Requisitos.**- a).- Poseer una sólida formación académica, que le posibilite para asimilar y transmitir correctamente las enseñanzas recibidas. Se valorarán los Cursos, Seminarios, etc. realizados con aprovechamiento, de los que se aporte documentación.

b).- Haber realizado, con aprovechamiento, alguno de los siguientes Cursos:

- Ingreso en las PP. LL.
- Actualización para PP. LL.
- Radiopatrullas.
- Formación Básica II.

**Cursos programados.**- Dos.

**Fechas de realización.**- Del 17-05-93 al 28-05-93  
 Del 29-11-93 al 17-12-93.

#### 1.1.7.- Instructores de Tiro. (70 horas)

**Objetivo.**- Transmitir los conocimientos necesarios para completar una formación especializada en el uso y manejo del arma reglamentaria, y las disposiciones que regulan la utilización

zación y tenencia, de forma que los funcionarios de los cuerpos de PP. LL. que sigan y superen este Curso, puedan instruir a los demás miembros de la plantilla en estas técnicas, y mantener las armas en correctas condiciones de uso y revisión.

**Requisitos.**- a).- Ser personas emocionalmente estables, con buenas aptitudes físicas y sensoriales; la formación académica habrá de ser sólida, y poseer dotes didácticas, para una mejor transmisión de los conocimientos adquiridos.  
 b).- Haber realizado, con aprovechamiento, alguno de los siguientes Cursos:

- Ingreso en las PP. LL.
- Actualización para PP. LL.
- Radiopatrullas.
- Formación Básica II.

**Cursos programados.**- Uno.

**Fechas de realización.**- Del 29-11-93 al 17-12-93.

#### 1.1.8.- Protección de personas y edificios. (70 horas)

**Objetivo.**- Instruir al Policía Local en técnicas de protección, y en la elaboración de planes de protección y autoprotección.

**Requisitos.**- Haber realizado, con aprovechamiento, alguno de los siguientes Cursos:

- Ingreso en las PP. LL.
- Actualización para PP. LL.
- Radiopatrullas.
- Formación Básica II.

**Cursos programados.**- Uno.

**Fechas de realización.**- Del 01-02-93 al 12-02-93.

#### 1.1.9.- Primeros auxilios ante situaciones de emergencia. (30 h.)

**Objetivo.**- Formar en técnicas de socorrismo a los componentes de un colectivo que en la mayoría de los casos son los primeros en llegar al lugar en que ha ocurrido un accidente.

**Requisitos.**- Funcionario de carrera de los cuerpos de PP. LL. de Andalucía.

**Cursos programados.**- Uno.

**Fechas de realización.**- Del 25-01-93 al 29-01-93.

#### 1.1.10.- Actuación policial en Urbanismo. (30 horas)

**Objetivo.**- Suministrar al Policía Local conocimientos sobre el Urbanismo, y las normas de obligado cumplimiento en esta materia, así como en los locales de pública concurrencia.

**Requisitos.**- Pertener en calidad de funcionario de carrera a los cuerpos de PP. LL. de Andalucía.

**Cursos programados.**- Uno.

**Fechas de realización.**- Del 04-10-93 al 08-10-93.

#### 1.1.11.- Afrontamiento del estrés. (11 horas)

**Objetivo.**- Formar al Policía Local para detectar y afrontar situaciones de ansiedad en el desempeño de su cometido.

**Requisitos.**- Al ser un Curso que hasta ahora se integraba en otros de mayor amplitud bajo la denominación de Control Emocional, éste va dirigido a aquellos policías que NO HAYAN realizado ninguno de los siguientes:

- Ingreso en las PP. LL.
- Promoción/Actualización cabos, sargentos y subofic.
- Protección de personas y edificios
- Instructores de Tiro.

El Curso va dirigido tanto a Policías como a Cabos, Sargentos y Suboficiales, y es "llave" para acceder al que a continuación se relaciona.

Tendrán preferencia los funcionarios que estén pendientes de participar en el Concurso-Oposición para el ascenso.

**Cursos programados.**- Cuatro

**Fechas de realización.**- 29 y 30 de Marzo  
 05 y 06 de Julio  
 13 y 14 de Octubre  
 09 y 10 de Diciembre.

#### 1.1.12.- Habilidades Sociales. (18 horas)

**Objetivo.**- Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de distintas estrategias, socialmente habilidosas.

**Requisitos.**- Haber realizado con aprovechamiento el Curso de Afrontamiento del estrés, o cualquiera de los cursos que lleven incluido el control emocional (expuestos en 1.1.11). Tendrán preferencia los Sargentos y Suboficiales que ya hayan asistido al Curso de de Promoción o Actualización.

**Cursos programados.**- Dos.

**Fechas de realización.**- Del 31 de Marzo al 02 de Abril  
 Del 07 al 09 de Julio.

### 1.2.- CURSOS PARA BOMBEROS

**REQUISITO GENERAL.**- Pertener a Los Cuerpos de Bomberos de Andalucía.

#### 1.2.1.- Actuación y prevención en las instalaciones de los edificios. (30 horas)

**Objetivo.**- Instruir a los bomberos sobre las modernas instalaciones de gas, electricidad, aire acondicionado, ascensores, etc. que forman parte de las grandes edificaciones.

**Cursos programados.**- Dos.

**Fechas de realización.**- Del 25-01-93 al 29-01-93  
 Del 21-06-93 al 25-06-93.







## ANEXO

Nº Expte.: 116/J  
Beneficiario: Hermanos Pacheco Pozuelo, C.B.  
Municipia y provincia: Jaén  
Importe subvención: 7.615.313 Pts.

Nº Expte.: 118/J  
Beneficiario: Imprenta Enrique Reca S.L.  
Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén)  
Importe subvención: 8.349.188 Pts.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia en lo que afecta a esta Consejería, dictado por lo Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso de Suplicación núm. 942/90.*

El Juzgado de lo Social número 1 Córdoba, dictó Sentencia con fecha 10 de julio de 1989, en razón a los Autos números 182 o 223/89, en virtud de demanda deducida, entre otros, por D. Rafael Rodríguez González, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Quintero Romero, D<sup>a</sup> Carmen Bellido Criado, D. José Luis Artime de la Torre, D. Manuel Palma Herrera, D<sup>a</sup> María Ríos Aljama, D<sup>a</sup> María Dolores Ezqueta Díaz, D<sup>a</sup> Encarnación Castuera Sánchez, D<sup>a</sup> María del Mar Ruiz Ruiz, D. Antonio Pablo Jiménez Moral, D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Gutiérrez, D<sup>a</sup> Agustino Gómez García, D<sup>a</sup> María Dolores Cuadra López, D. Alfonso Valero Ruiz, D<sup>a</sup> María Rosa Lara Cuevas, D. Alfonso Pascual Icardo, D<sup>a</sup> María del Carmen Molina Jiménez y D. Juan García Fuentes, sobre reclamación de cantidad, que prestaron sus servicios en la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba, como contratados en práctica al amparo del Real Decreto 1992/1984, de 31 de octubre, dentro del Programa «Andalucía Joven», y contra la que se interpuso recurso de suplicación por la Junta de Andalucía.

La Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el referido recurso de suplicación, al que correspondió el número 942/90, dictó Sentencia con fecha 5 de marzo de 1992, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos en parte el recurso de Suplicación interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra la Sentencia dictada el día diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Córdoba en autos seguidos a instancia de D. Rafael Rodríguez González, D<sup>a</sup> María Pilar Quintero Romero, D<sup>a</sup> Carmen Bellido Criado, D. José Luis Artime de la Torre, D. Manuel Palma Herrera, D<sup>a</sup> María Ríos Aljama, D<sup>a</sup> María Dolores Ezqueta Díaz, D<sup>a</sup> Encarnación Castuera Sánchez, D<sup>a</sup> María del Mar Ruiz Ruiz, D. Antonio Pablo Jiménez Moral, D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Gutiérrez, D<sup>a</sup> Agustina Gómez García, D<sup>a</sup> María Dolores Cuadra López, D. Alfonso Valero Ruiz, D<sup>a</sup> María Rosa Lara Cuevas, D. Alfonso Pascual Icardo, D<sup>a</sup> María del Carmen Molina Jiménez y D. Juan García Fuentes, contra la recurrente, debemos declarar y declaramos que la recurrente no adeuda las diferencias en el suelo base que la sentencia recurrida dice y las actaras reclaman y en consecuencia revocamos la Sentencia impugnada en ese particular a la par que la confirmamos en los pronunciamientos relativos al pago del complemento de categoría y abono de pagas extras con absoluta a lo recurrente de los demás pedimentos de la demanda».

En virtud de la delegación de competencias, por Oren de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo previsto en los artículos 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, he dispuesto:

1º. Dar cumplimiento a la Sentencia de 5 de marzo de 1992, dictada por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuanto al personal que afecta a esta Consejería, que han prestado sus servicios en la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba que son los que se reseñan expresamente en la parte expositiva de esta Resolución y en el Fallamos, omitiéndose el resto del personal a que la Sentencia alude, por pertenecer a otras.

2º. Satisfacer a D. Rafael Rodríguez González, 128.439 pts.; a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Quintero Romero, 174.837 pts.; a D<sup>a</sup> Carmen Bellido Criado, 179.832 pts.; a D. José Luis Artime de la Torre, 152.037 pts.; a D. Manuel Palma Herrera, 152.037 pts.; a D<sup>a</sup> María Ríos Aljama, 136.873 pts.; a D<sup>a</sup> María Dolores Ezqueta Díaz, 136.873 pts.; a D<sup>a</sup> Encarnación Castuera Sánchez, 136.873 pts.; a D<sup>a</sup> María del Mar Ruiz Ruiz, 138.838 pts.; a D. Antonio Pablo Jiménez Moral, 136.873 pts.; a D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Gutiérrez, 123.651 pts.; a D<sup>a</sup> Agustina Gómez García, 123.561 pts.; a D<sup>a</sup> María Dolores Cuadra López, 123.561 pts.; a D. Alfonso Valero Ruiz, 123.561 pts.; a D<sup>a</sup> María Rosa Lara Cuevas, 123.561 pts.; a D. Alfonso Pascual Icardo, 139.980 pts.; a D<sup>a</sup> María del Carmen Molina Jiménez, 123.561 pts. y a D. Juan García Fuentes, 123.561 pts., previa las deducciones legales que correspondan. Y para lo que la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba llevará a cabo las actuaciones y trámites pertinentes a dicho fin, comunicando directamente al Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, el cumplimiento de la Sentencia, en cuanto al personal que afecta a esta Consejería, reseñado anteriormente, para la debida constancia en Autos.

3º. Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba, para conocimiento y a los efectos indicados, así como al Servicio de Gestión Económica de la Secretaría General Técnica, de esta Consejería, a los efectos pertinentes.

4º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1992.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que se indica en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## ANEXO

Nº Expte.: 091/H.  
Beneficiario: Distribuciones Andévalo, S.L.  
Municipia y provincia: El Cerro del Andévalo (Huelva).  
Importe subvención: 2.614.814 Pts.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que se indica en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona; para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## ANEXO

Nº Expte.: 097/J.



Beneficiario: Confecciones Al-Andalus, S.A.  
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).  
Imparte subvención: 7.317.905 Pts.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedido.*

El Decreto 3/92 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para el Fomento de Empleo.

En base a los Capítulos I y II del citado Decreto, se ha concedida la siguiente ayuda:

Expediente: AJ-21/92-CA.

Entidad: Ayuntamiento de Chiclana.

Importe: 1.425.666 Ptas.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art.º 18 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Cádiz, 2 de diciembre de 1992.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 292/91, interpuesto por Sociedad Anónima Manufactura Española del Corcho.*

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 292/91, promovido por Sociedad Anónima Manufactura Española del Corcho (SAMEC), sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarla conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 507/91, interpuesto por don José Antonio Sánchez Jiménez.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 507/91, promovido por Don José Antonio Sánchez Jiménez, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO:

Que desestimamos el recurso interpuesto por Don José Antonio Sánchez Jiménez contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Calamina.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1951/91, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1951/91, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Canradi Tarres en nombre y representación de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. contra el acuerdo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 1991, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3259/89, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3259/89, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO:

Estimamos la demanda interpuesta por Banco de Andalucía, S.A. en relación con la resolución dictada el 27 de abril de 1989 por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Delegado Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 1 de diciembre de 1988, dictada en expte. RS-AIT 4783/87, sobre sanción, la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3142/90, interpuesto por Telefónica de España, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3142/90, promovido por Telefónica de España, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO:

Estimamos la demanda formulada por Telefónica de España,

S.A., en relación con la resolución de 20 de marzo de 1990 del Director General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada 113/90, contra otra de la Delegación Provincial de Cádiz de dicha Consejería, dictada en expte: 340/89, por la que se impuso sanción de 500.000 ptas. de multa por infracción de orden social, la cual dejamos sin efecto por no ajustarse a derecho, anulando las resoluciones que la impusieron y confirmaron, sin imposición de costas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3232/90, interpuesto por El Lanchar, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3232/90, promovido por El Lanchar S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos la demanda formulada por El Lanchar, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 27 de marzo de 1990, desestimatoria del recurso de alzada 125/90, contra otra de la Delegación Provincial de Cádiz de la misma Consejería, dictada en expte: 442/89, por la que se impuso sanción de 750.000 ptas. por infracción de orden social.

Confirmamos íntegramente dicha resolución, con la única salvedad de fijar la sanción por la tercera de las infracciones apreciadas, en la cantidad de 150.000 ptas, lo que lleva el total de la sanción impuesta a la cantidad de 650.200 ptas., sin imposición de costas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se relacionan las Tarifas a aplicar para la concertación centralizada de los servicios de interrupción voluntaria del embarazo, sobre concertación de servicio para la interrupción voluntaria del embarazo. (Res. 82).

El Servicio Andaluz de Salud, ante las especiales características de las interrupciones del embarazo -según dispone la L.O. 9/85 de 5 de julio- en pacientes de alto riesgo o de más de doce semanas de gestación, la gran complejidad de las técnicas que se aplican y la dotación consiguiente, ha considerado la necesidad de establecer una relación de tarifas acorde con la importancia de estos servicios.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6.3 del Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

RESUELVO

Primera: Modificar el Anexo II.1, de la Resolución 48/92 de 2 de julio, publicada en el BOJA núm. 66 de 14 de julio de 1992 y establecer, en consecuencia, las siguientes tarifas en función del número de semanas de gestación que corresponda a cada servicio:

hasta 13 semanas de gestación ..... 60.000 ptas.

hasta 14 semanas de gestación ..... 60.000 ptas.  
hasta 15 semanas de gestación ..... 60.000 ptas.  
hasta 16 semanas de gestación ..... 80.000 ptas.  
hasta 17 semanas de gestación ..... 80.000 ptas.  
hasta 18 semanas de gestación ..... 80.000 ptas.  
hasta 19 semanas de gestación ..... 100.000 ptas.  
hasta 20 semanas de gestación ..... 100.000 ptas.  
hasta 21 semanas de gestación ..... 125.000 ptas.  
hasta 22 o más de gestación ..... 150.000 ptas.

Segundo: Establecer un período de veinte días naturales, a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución, para la presentación de ofertas de servicios de IVE que impliquen alto riesgo y sean superiores a las doce semanas de gestación.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente a su publicación, quedando derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se apongán a los aquí dispuesto.

Sevilla, 2 de diciembre de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el Recurso núm. 1492/92, interpuesto por doña María Isabel Soto Saiz.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1492/90, interpuesto por Dª Isabel Soto Saiz, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada ha dictado sentencia con fecha 6 de julio de 1992, la cual ha sido recurrida en casación, no impidiendo la preparación de este recurso su ejecución, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo. 1º. Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Mª Paz Calvo Pancarbo, en nombre de Dª Isabel Soto Saiz, contra la Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de alzada interpuesto, por una parte contra la Resolución de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Granada de fecha 29 de julio de 1990, por la que se acordaba dar posesión como médico titular en la plaza de Monachil (Granada) a Dª Pilar del Aguila Padilla; y por otra contra la Resolución de 9 de julio del mismo año, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocaba concurso de Traslado del Cuerpo de Médicos Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en consecuencia anula dicho acto en el particular relativo al nombramiento citado, por no ser ajustado a Derecho.

2º. Declara el derecho de la recurrente a que la plaza de Médica Titular de Monachil (Granada) sea convocada a concurso para cubrirla con carácter definitivo.

3º. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, y de conformidad con la establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa esta Dirección General de Personal,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía de fecha 6 de julio de 1992 y en consecuencia:

Se revoca el destino definitivo que Dª Pilar del Aguila Padilla ostenta de la plaza de Médico Titular de Monachil (Granada) con lo que permanecerá en la misma con destino provisional hasta la cobertura definitiva de la citada plaza, que se hará efectiva en el primer concurso de traslado del Cuerpo de Médicos Titulares que se convoque.

Sevilla, 11 de diciembre de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Sauto Ibáñez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de noviembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria de tres de octubre de 1991, sobre ayudas para Investigación Educativa.

Lo Orden de 3 de octubre de 1991 (BOJA de 8 de noviembre de 1991) establecía la convocatoria de ayudas para investigación educativa en niveles no universitarios de Andalucía.

De acuerdo con lo fijado en el artículo 13 de la citada Orden esta Consejería de Educación y Ciencia

### DISPONE:

Primero: Se autorizan las proyectos de investigación educativa que se relacionan en el anexo de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de la Orden de 3 de octubre por la que se convocaban ayudas a la investigación educativa, con las subvenciones que se especifican.

Segundo: Las subvenciones a las que se refiere el artículo primero estarán condicionadas al cumplimiento de lo establecido

en el artículo décimo de la Orden de convocatoria, sobre las obligaciones de los profesores y profesoras-participantes. Dichas subvenciones, se otorgarán según las cantidades que permitan en cada ejercicio económico las disponibilidades presupuestarias. La continuación de la subvención a los correspondientes proyectos estará supeditada al cumplimiento de las anteriores condiciones y al informe positivo del seguimiento realizado.

Tercero: Para la realización de dicho seguimiento el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado nombrará una Comisión de seguimiento, en cumplimiento de lo establecido en el apartado b) del artículo Undécimo de la Orden de 3 de octubre de 1991.

Cuarto: Se faculta al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado para desarrollar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

CLAVE: AL/I/002

TITULO:

LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA FISICA EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

COORDINADOR: ANTONIO CARMONA GARCIA-GALAN

CENTRO: I.B. AL-ANDALUS

LOCALIDAD: ALMERIA

PROVINCIA: ALMERIA

SUBVENCION: 1500000

DURACION: 3 cursos

CLAVE: CA/I/003

TITULO:

ANALISIS Y ELABORACION DE MATERIAL CURRICULAR PARA FISICA Y QUIMICA. GE/SA

COORDINADOR: MARIA ROSARIO SANCHEZ LOPEZ

CENTRO: CENTRO DE PROFESORES DE CADIZ

LOCALIDAD: CADIZ

PROVINCIA: CADIZ

SUBVENCION: 1000000

DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: CO/I/004

TITULO:

APORTACIONES PARA LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS DESDE EL AMBITO DE LA EDUCACION AMBIENTAL.

COORDINADORES: M<sup>a</sup> DEL CARMEN MEDINA JIMENEZ  
MERCEDES MANZANARES GAVILAN

CENTRO: I.B. MEDINA ZAHARA

ESCUELA UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO

LOCALIDAD: CORDOBA

PROVINCIA: CORDOBA

SUBVENCION: 2500000

DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: CO/I/005

TITULO:

DESARROLLO Y EVALUACION DE UN PROY. CURRICULAR PARA LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA.

COORDINADOR: JESUS MELERO VARA

CENTRO: INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "GRAN CAPITAN"

LOCALIDAD: CORDOBA

PROVINCIA: CORDOBA

SUBVENCION: 2000000

DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: GR/I/003

TITULO:

EVALUACION CUALITATIVA-ETNOGRAFICA. DISEÑO DE UN MODELO.

COORDINADOR: JUAN DE DIOS MELGAREJO JALDO

CENTRO: I.B. PADRE MANJON

LOCALIDAD: GRANADA

PROVINCIA: GRANADA

SUBVENCION: 1000000

DURACION: 2 CURSOS

CLAVE: GR/I/004

TITULO:

EVALUACION CUALITATIVA-ETNOGRAFICA. DISEÑO DE UN MODELO

COORDINADORES: M<sup>a</sup> DEL CARMEN JIMENEZ MARTINEZ  
ANTONIO ISIDRO GALLEGO LORCA

CENTRO: ESCUELA INFANTIL "ZAGAL"  
C.P. JUAN RAMON JIMENEZ

LOCALIDAD: GRANADA  
SUBVENCION: 1000000

PROVINCIA: GRANADA  
DURACION: 2 CURSOS

CLAVE: GR/I/005

TITULO:

EVALUACION CUALITATIVA-ETNOGRAFICA. DISEÑO DE UN MODELO.

COORDINADOR: MARIO GONZALEZ BARRIOS  
LOCALIDAD: BENAFLUA DE LAS VILLAS  
SUBVENCION: 1000000

CENTRO: C.P. SAN SEBASTIAN  
PROVINCIA: GRANADA  
DURACION: 2 CURSOS

CLAVE: GR/I/007

TITULO:

ADAPTACION CURRICULAR DEL AREA DE LENGUAJE PARA ALUMNOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE EN EGB, EE  
MM Y E.A.

COORDINADOR: M<sup>a</sup> DOLORES FRESNEDA LOPEZ  
LOCALIDAD: PADUL  
SUBVENCION: 500000

CENTRO: C.P. SAN SEBASTIAN  
PROVINCIA: GRANADA  
DURACION: 2 CURSOS

CLAVE: GR/I/012

TITULO:

LA ENSEÑANZA DE LA ESTADISTICA Y LA PROBABILIDAD EN EL CURRÍCULO ANDALUZ DE MATEMATICAS DE LA  
SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

COORDINADORES: J. ANGEL GALLARDO SAN SALVADOR  
RAMON GUTIERREZ JAIMEZ

CENTRO: INSTITUTO DE BACHILLERATO ARMILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

LOCALIDAD: GRANADA  
SUBVENCION: 1500000

PROVINCIA: GRANADA  
DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: GR/I/013

TITULO:

DIAGNOSTICO DE PROCEDIMIENTOS Y EVALUACION DE DESTREZAS TERMINALES PARA LA RESOLUCION DE PROBLEMAS  
ARITMETICOS EN TERCER CICLO DE LA EDUCACION PRIMARIA OBLIGATORIA.

COORDINADOR: EVARISTO GONZALEZ GONZALEZ  
LOCALIDAD: GRANADA  
SUBVENCION: 1500000

CENTRO: C.P. SIERRA NEVADA  
PROVINCIA: GRANADA  
DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: GR/I/016

TITULO:

ELABORACION Y DESARROLLO DE MODULOS DE APRENDIZAJE DE EDUCACION AMBIENTAL PARA SU IMPLANTACION EN EL TERCER NIVEL DE CENTROS DE EDUCACION DE ADULTOS. EXPERIMENTACION Y EVALUACION EN CENTRO PILOTO.

COORDINADOR: ERNESTO CORREA LOPEZ

CENTRO: COLEGIO MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS.

LOCALIDAD: LAS GABIAS

PROVINCIA: GRANADA

SUBVENCION: 1000000

DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: GR/I/018

TITULO:

INVESTIGACION, DESARROLLO Y CONTEXTUALIZACION DE UN PROYECTO CURRICULAR DEL AREA DE LENGUA Y LITERATURA EN EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA. DISEÑO DE ALGUNAS CONCRECIONES INTEGRADAS PARA EL AULA.

COORDINADOR: MANUEL CEREZO ARRIAZA

CENTRO: CENTRO DE PROFESORES DE GRANADA

LOCALIDAD: GRANADA

PROVINCIA: GRANADA

SUBVENCION: 1200000

DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: GR/I/020

TITULO:

EVALUACION CUALITATIVA-ETNOGRAFICA. DISEÑO DE UN MODELO.

COORDINADOR: RAFAEL MESA SANCHEZ

CENTRO: AULA DE EXTENSION DEL CENTRO DE PROFESORES DE GRANADA

LOCALIDAD: SANTA FE

PROVINCIA: GRANADA

SUBVENCION: 1000000

DURACION: 2 CURSOS

CLAVE: GR/I/023

TITULO:

LA REFLEXION EN LA PRACTICA CURRICULAR COMO ESTRATEGIA FORMATIVA Y DESARROLLO ORGANIZATIVO.

COORDINADOR: TERESA LERA DE MIGUEL

CENTRO: COLEGIO REGINA MUNDI

LOCALIDAD: GRANADA

PROVINCIA: GRANADA

SUBVENCION: 500000

DURACION: 1 CURSO

CLAVE: GR/I/024

TITULO:

ESTUDIO DE LAS INCIDENCIAS DE UN PLAN DE APRENDIZAJE AUTONOMO DEL INGLES A TRAVES DE PROYECTOS ENTRE ALUMNOS DE TERCERO DE BUP.

COORDINADOR: JOSE ANTONIO MARTINEZ LOPEZ

CENTRO: I.B.A.D. (GRANADA)

LOCALIDAD: GRANADA

PROVINCIA: GRANADA

SUBVENCION: 1000000

DURACION: 3 CURSOS



CLAVE: GR/I/025

TITULO:

LA TRANSICION DE LA EDUCACION SECUNDARIA AL MUNDO DEL TRABAJO

COORDINADORES: JOAQUINA CABELLO HIDALGO  
ANDRES RODRIGUEZ FERNANDEZCENTRO: C.P. LA PAZ  
FACULTAD DE SOCIOLOGIALOCALIDAD: GRANADA  
SUBVENCION: 2000000PROVINCIA: GRANADA  
DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: J/I/001

TITULO:

DESARROLLO DE PROYECTOS CURRICULARES DE CENTRO Y EVALUACION DE LOS MISMOS.

COORDINADOR: JOSE MARIA LOPEZ MARTINEZ

CENTRO: C.P. NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS

LOCALIDAD: IBROS

PROVINCIA: JAEN

SUBVENCION: 500000

DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: J/I/005

TITULO:

EVALUACION CUALITATIVA-ETNOGRAFICA. DISEÑO DE UN MODELO.

COORDINADOR: MARIA LOURDES SOTO PAEZ

CENTRO: I.B. PRINCIPE FELIPE

LOCALIDAD: ALCAUDETE

PROVINCIA: JAEN

SUBVENCION: 1000000

DURACION: 2 CURSOS

CLAVE: MA/I/002

TITULO:

INNOVACION Y EVALUACION DE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE EDUCACION VIAL EN LOS NIVELES INFANTIL,  
PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA.COORDINADORES: INMACULADA SERRANO HERNANDEZ  
MANUEL CEBRIAN DE LA SERNACENTRO: COLEGIO PLATERO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIONLOCALIDAD: MALAGA  
SUBVENCION: 500000PROVINCIA: MALAGA  
DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: MA/I/004

TITULO:

LA INTEGRACION ESCOLAR CON NIÑOS CON DEFICITS CULTURALES Y SOCIOEMOCIONALES. DESARROLLO DE UN  
PROGRAMA LONGITUDINAL E INTERACTIVO DE ENSEÑANZA Y APLICACION DE ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y DE  
APRENDIZAJE PARA NIÑOS, PROFESORES Y EDUCADORES.

COORDINADOR: RAFAEL MANUEL LEIVA

CENTRO: C.P. S. FRANCISCO DE ASIS

LOCALIDAD: TORREMOLINOS

PROVINCIA: MALAGA

SUBVENCION: 1000000

DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: MA/I/008

TITULO:

VALIDACION CUALITATIVA DEL PROCESO DE GENERALIZACION DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (12-16) DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS CIENCIAS SOCIALES.

COORDINADOR: JUAN DE DIOS MOLINA RUIZ

CENTRO: I.B. DE BENALMADENA

LOCALIDAD: BENALMADENA

PROVINCIA: MALAGA

SUBVENCION: 910000

DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: MA/I/011

TITULO:

UNA INTERVENCION PARA EDUCAR EN LA ESCUELA EL AMBITO SOCIO-AFECTIVO: COMPETENCIA SOCIAL Y PROSOCIAL, AUTOCONCEPTO Y MOTIVACION ESCOLAR DEL ALUMNO DE EDUCACION COMPENSATORIA.

COORDINADORES: E.DE LA PLATA VILLAMUELAS  
MARIA VICTORIA TRIANES TORRES

CENTRO: DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA

LOCALIDAD: MALAGA

PROVINCIA: MALAGA

SUBVENCION: 1000000

DURACION: 2 CURSOS

CLAVE: MA/I/014

TITULO:

EVALUACION DE LA INTEGRACION ESCOLAR Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES EN ANDALUCIA: ESTUDIO DE CASOS.

COORDINADORES: ANA MARIA BANDERA RIVAS  
MIGUEL LOPEZ MELERO

CENTRO: INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL BEZMILIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

LOCALIDAD: MALAGA

PROVINCIA: MALAGA

SUBVENCION: 3000000

DURACION: 1 CURSO

CLAVE: MA/I/017

TITULO:

CREACION, EXPERIMENTACION Y EVALUACION DE NUEVOS MATERIALES CURRICULARES.

COORDINADOR: JESUS RODRIGUEZ OÑA

CENTRO: I.B. DE TORREMOLINOS

LOCALIDAD: TORREMOLINOS

PROVINCIA: MALAGA

SUBVENCION: 350000

DURACION: 2 CURSOS

CLAVE: MA/I/020

TITULO:

EVALUACION DE UNA UNIDAD DIDACTICA SOBRE LAS PROPIEDADES FISICAS DE LA MATERIA, DIRIGIDA A ALUMNOS DE 12 a 14 AÑOS.

COORDINADOR: JOSE HIERREZUELO MORENO

CENTRO: I.B. REYES CATOLICOS

LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA

PROVINCIA: MALAGA

SUBVENCION: 620000

DURACION: 1 CURSO

CLAVE: SE/I/002

TITULO:

BASES Y ELEMENTOS DE UN PROYECTO CURRICULAR PARA EL AREA DE CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFIA E HISTORIA EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA.

COORDINADOR: F. JAVIER MERCHAN IGLESIAS

CENTRO: I.B. ALIXAR

LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA

PROVINCIA: SEVILLA

SUBVENCION: 4300000

DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: SE/I/003

TITULO:

DESARROLLO Y EVALUACION DE UN PROGRAMA DE INICIACION A LA ENSEÑANZA PARA PROFESORES PRINCIPIANTES.

COORDINADOR: PAULINO MURILLO ESTEPA

CENTRO: EQUIPO DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA.

LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA

PROVINCIA: SEVILLA

SUBVENCION: 365000

DURACION: 2 CURSOS

CLAVE: SE/I/007

TITULO:

EXPERIMENTACION DEL PROYECTO CURRICULAR INVESTIGANDO NUESTRO MUNDO EN LA EDUCACION PRIMARIA: UNA INVESTIGACION DIDACTICA INTERNIVELAR EN EL AMBITO DE LA REFORMA EDUCATIVA EN ANDALUCIA.

COORDINADOR: JUAN GARCIA RODRIGUEZ

CENTRO: C.P. HERMANOS PINZON

LOCALIDAD: SEVILLA

PROVINCIA: SEVILLA

SUBVENCION: 3500000

DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: SE/I/009

TITULO:

LA PERSPECTIVA AMBIENTAL COMO ORGANIZADORA DEL CURRICULUM: DISEÑO DE UNIDADES DIDACTICAS EN ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA.

COORDINADORES: JOSE MARTIN TOSCANO

CENTRO: C.P. JIMENEZ FERNANDEZ

JOSE EDUARDO GARCIA DIAZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

LOCALIDAD: SEVILLA

PROVINCIA: SEVILLA

SUBVENCION: 2000000

DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: SE/I/010

TITULO:

EL JUEGO EN EL DESARROLLO DEL CURRICULUM DE LA EDUCACION INFANTIL.

COORDINADOR: M<sup>a</sup> DOLORES DIAZ RODRIGUEZ

CENTRO: C.P. FEDERICO GARCIA LORCA

LOCALIDAD: DOS HERMANAS

PROVINCIA: SEVILLA

SUBVENCION: 1500000

DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: SE/1/017

TITULO:

EVALUACION DE LA INTEGRACION EN ANDALUCIA

COORDINADORES: MANUEL SANTANDER DIAZ  
CARMEN GARCIA PASTOR

CENTRO: DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

LOCALIDAD: SEVILLA

PROVINCIA: SEVILLA

SUBVENCION: 1000000

DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: SE/1/018

TITULO:

LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DEL ORIGEN DE LAS MONTAÑAS EN LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA:  
OBSTACULOS PARA SU APRENDIZAJE Y ORIENTACIONES PARA SU TRATAMIENTO EN EL AULA.

COORDINADOR: EMILIO PEDRINACI RODRIGUEZ

CENTRO: I.B. DE GINES

LOCALIDAD: GINES

PROVINCIA: SEVILLA

SUBVENCION: 2000000

DURACION: 3 CURSOS

CLAVE: SE/1/026

TITULO:

INTERACCIONES EN EL AULA EN SITUACION DE TRABAJO COOPERATIVO.

COORDINADOR: ELVIRA GALAN GARCIA

CENTRO: S.A.F.A. BLANCA PALOMA

LOCALIDAD: SEVILLA

PROVINCIA: SEVILLA

SUBVENCION: 707000

DURACION: 1 CURSO

CLAVE: SE/1/027

TITULO:

DISEÑO, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE UN MODELO DE EVALUACION DEL PLAN DE ACTUACION DE  
PERFECCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE PROFESORES: ANALISIS Y PROPUESTAS DE MEJORA.

COORDINADOR: JOSE MURILLO GOMEZ

CENTRO: CENTRO DE PROFESORES DE SEVILLA

LOCALIDAD: SEVILLA

PROVINCIA: SEVILLA

SUBVENCION: 1000000

DURACION: 3 CURSOS

ORDEN de 12 de noviembre de 1992, por lo que se autoriza la transformación de dos unidades de Educación General Básica en dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Angeles Custodias, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Martos Larios, en su calidad de Directora del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Angeles Custodias», con domicilio en c/ Amador de los Ríos n<sup>o</sup> 8 de Málaga, en solicitud de transformación de 2 unidades de Educación General Básica en 2 unidades de Preescolar;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesto favorable sobre la referido petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y la Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro Privado «Angeles Custodias» con código 29004389, tiene autorización definitiva por 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 10 unidades de Educación General Básica para 400 puestos escolares por Orden de 13 de agosto de 1987 y 3 unidades de Educación Especial para 40 puestos escolares por Orden de 10 de enero de 1992;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Religiosas de los Santos Angeles Custodias»;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera, 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de transformación de unidades del Centro Privado «Angeles Custodias» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del 25 de junio), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que, el mencionado Centro reúne los requisitos necesarios de capacidad, instalaciones y personal docente de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la transformación de 2 unidades de Educación General Básica en 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 55 puestos escolares al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Angeles Custodias», con domicilio en c/ Amador de los Ríos n<sup>o</sup> 8 de Málaga, quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 95 puestos escolares, 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares y 3 unidades de Educación Especial para 40 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava, 2<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Contra este Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1<sup>o</sup> de la Ley de Procedimiento Administrativo recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de noviembre de 1992, por la que se reconoce, se clasifica e inscribe, en el Registro de Fundaciones Privadas Dacentes, la denominada Fondo de Estudios del Comportamiento Humano, de Sevilla.

Visto: el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominado «Fondo de Estudios del Comportamiento Humano» de Sevilla presentado en esta Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primera: Que con fecha 2 de abril de mil novecientos noventa y uno, ante D. Rafael Leña Fernández, notario del Ilustre Colegio de Sevilla comparecen:

D. José Giner Ubago, con D.N.I. número 23.589.956; D. Alfonso Blanco Picabía, con D.N.I. número 37.624.054; D. Miguel Gili Miner, con D.N.I. número 41.395.468; D<sup>a</sup> Dolores Franco Fernández, con D.N.I. número 28.666.043; D. Juan Ramón Lacalle Remigio, con D.N.I. 28.683.133; D. Manuel Camacho Laraña, con D.N.I. 27.828.357; D. Luis Rodríguez Franco, con D.N.I. 27.279.979 y D. Manuel Rodríguez González, con D.N.I. número 28.460.461.

Todos ellos con capacidad legal necesaria, manifiestan la voluntad de constituir una Fundación Cultural de carácter privado que se denominará «Fondo de Estudios del Comportamiento Humano», con sede en la ciudad de Sevilla Plaza del Buen Suceso n<sup>o</sup> 4.

La entidad se regirá por los Estatutos unidos a la Carta Fundacional, realizada ante el mencionado notario, con número de protocolo 916 de fecha 2 de abril de 1991.

Segundo: La Fundación tiene por objeto la promoción de los estudios, el conocimiento y la investigación científica en sus diversas manifestaciones; la financiación de actividades de investigación científica y el sostenimiento, en su caso, de los establecimientos y servicios que considere necesarios a tales efectos.

Tercero: La dotación inicial de la Fundación aportada por los fundadores queda constituida por 590.000 Ptas. (quinientas noventa mil pesetas) y a los efectos legales pertinentes, acreditan la realidad de las aportaciones dinerarias realizadas con certificación expedida por la correspondiente entidad bancaria que queda unida a la Carta Fundacional para tomar parte integrante de la misma.

Cuarto: Los beneficiarios de la Fundación serán todas las personas que tengan relación con la finalidad específica de la misma y se tendrá en cuenta los distintos niveles económicos de aquéllos con objeto de favorecer a los económicamente peor dotados.

Quinto: El Gobierno y representación de la Fundación se confía a un patronato, siendo los componentes del mismo:

Presidente: D. José Ginés Ubago  
Secretario: D<sup>a</sup> Dolores Franco Fernández  
Vocales: D. Alfonso Blanco Picabía  
D. Miguel Gili Mena  
D. J. Ramón Lacalle Remigio  
D. Manuel Camacho Laraña  
D. Luis Rodríguez Franco  
D. José Manuel Rodríguez González

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Son de aplicación a este expediente las siguientes normas:

1. La Constitución Española de 1978.
2. La Ley Orgánica 6/81 de 31 de diciembre, aprobatoria del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo y modificaciones posteriores.
4. Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza.
5. Decreto 42/87 del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, sobre asignación de competencias a lo Consejería de Educación y Ciencia.
6. Decreto 2930/72 de 21 de julio de 1972 (Reglamento de Fundaciones).
7. Demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

Segundo. Corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las competencias de Protectorado sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía, todo ello en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre aprobatoria del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y el Decreto 42/83 del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, sobre asignación de competencias transferidas por la Administración del Estado a la Consejería de Educación y Ciencia, siendo por tanto órgano legitimado para una vez apreciadas las circunstancias justificantes y comprobadas la oportunidad y legalidad de la petición, autorizar o denegar lo solicitado.

Tercero. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales privadas y examinado el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos y ajustándose a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de financiación, servicio y promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, resuelve:

Primero. Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de financiación, servicio y promoción y se inscribe como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Fondo de Estudios del Comportamiento Humano», con domicilio en Sevilla, Plaza del Buen Suceso, n.º 4.

Segundo. Se aprueban sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Tercero. Se confirma en sus cargos a los miembros de la Junta Rectora inicial de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecha de esta Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de noviembre de 1992, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 15 de Málaga, la denominación de Puerto de la Torre.*

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato Número 15 de Málaga, en su reunión del día 23 de abril de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Puerto de la Torre».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/

1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato N.º 15 de Málaga la denominación de «Puerto de la Torre».

Sevilla, 16 de noviembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de noviembre de 1992, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 3 de Algeciras (Cádiz), la denominación de Saladillo.*

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato Número 3 de Algeciras (Cádiz), en su reunión del día 23 de junio de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Saladillo».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato N.º 3 de Algeciras (Cádiz) la denominación de «Saladillo».

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se convocan ayudas a la exhibición de películas comunitarias.*

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de Agosto (B.O.E. número 66, de 17 de Marzo de 1990), estableció un nuevo sistema de ayudas públicas a la cinematografía, con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión, promover el desarrollo del sector cinematográfico en el ámbito de la distribución y exhibición e incentivar la creación cinematográfica.

En la citada disposición se contempla la posibilidad de concesión de ayudas a la distribución y exhibición de películas comunitarias, (definidas como aquellas que poseen certificado de nacionalidad expedido por uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea), al objeto de posibilitar su promoción y difusión territorial.

La Orden de 12 de Marzo de 1990 por la que se desarrolla dicho Real Decreto, regula, en su artículo 47 el régimen de las Ayudas para la proyección de Películas Comunitarias, disponiendo, asimismo en su artículo 49 que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de las ayudas a la exhibición previstas en la misma, así como el libramiento, gestión, administración y justificación de las mismas, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de Septiembre, presentándose las solicitudes ante los órganos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas (artículo 12), gestionándose y administrándose conforme a la normativa estatal que regula la subvención y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas en la medida en que sean competentes para ello, reservándose el Estado la fijación



de los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los mismos, así como la expedición de los certificados acreditativos de los ingresos brutos generados en el territorio español en los términos del artículo 3º.2.b) de la Ley 30/1980, de 10 de Enero, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 1257/1986, de 13 de Junio, así como la inspección sobre control de taquilla de los espectáculos cinematográficos.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía posee la competencia, en virtud del artículo 13.26 de su Estatuto, y artículo 2.1. y Anexo I bloque B), punto 2, letra c del Real Decreto 864/84, de 29 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de Cultura, (B.O.J.A. nº 113, de 11 de mayo de 1984), de la "promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio del artículo 149.2 de la Constitución "y particularmente en cuanto al "fomento de toda clase de actividades artísticas en este campo de la cultura" y "la ayuda a cine-clubs y entidades culturales cinematográficas en general...", asignadas a la Consejería de Cultura en virtud del Decreto 180/1984, de 19 de junio (B.O.J.A. nº 66, de 10 de julio), así como del artículo 7º del Decreto 66/84, de 27 de marzo (B.O.J.A. nº 37, de 10 de abril) y 3º del Decreto 210/86, de 5 de julio (B.O.J.A. nº 14, de 14 de febrero), sobre denominación y funciones de las Direcciones Generales de la Consejería.

En su virtud, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 3/1991, de 28 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 y la Orden de 20 de Septiembre de 1990, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sobre procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (B.O.J.A. número 80, de 25 de Septiembre); una vez aprobados por la Administración Central los criterios objetivos de distribución de los libramientos a las Comunidades Autónomas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 8 de mayo de 1992; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de esta Consejería, visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica, y en el uso de las facultades que me están conferidas,

#### D I S P O N G O

**PRIMERO.-** Se convocan ayudas 1992 a la Exhibición de Películas Comunitarias en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

**SEGUNDO.-** La cuantía global de las ayudas, se imputarán a la aplicación presupuestaria 2.20.18.774.01.35B. de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio económico.

**TERCERO.-** La concesión de las ayudas se realizará con arreglo a las Bases que se especifican a continuación.

En lo no previsto, se estará a lo preceptuado en la Orden de 20 de Septiembre de 1990 (B.O.J.A. número 80, de 25 de Septiembre), por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas de esta Consejería.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

#### B A S E S

##### PRIMERA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas ayudas los titulares de salas de exhibición cinematográfica que con arreglo a las normas previstas en el Real Decreto 1419/1978, de 26 de Junio, (B.O.E. número 152, de 27 de junio), acrediten haber proyectado las películas comunitarias beneficiarias de las ayudas a la distribución, según consta en Anexo II, convocadas por Resolución de 20 de Junio de 1990, del Ministerio de Cultura, y estén inscritas en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura.

##### SEGUNDA.- OBJETO.

Será objeto de la ayuda:

1. La proyección de películas comunitarias beneficiarias de las ayudas de distribución convocadas por la Resolución citada en la Base anterior, desde el 29 de Octubre de 1989 al 31 de Diciembre de 1991.
2. Las películas generarán derechos a la subvención

durante los dos primeros años contados a partir de la fecha de su estreno comercial en España, de conformidad con el Anexo II de la presente Orden.

#### T E R C E R A . - I N S T A N C I A S .

1. Las instancias, según modelo Anexo, deberán presentarse en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, C/ Ximénez de Enciso, 35, 41004-Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la publicación de la presente Orden, haciendo constar en la solicitud de forma expresa el domicilio que se señala a efectos de notificaciones.
2. Cada instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos, que deberán ir presentados bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada, según las normas autonómicas en lo referente a la compulsación de documentos: (artículo sexto de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1991 y Resolución de 9 de Abril de 1992, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería)

- Certificado de estar inscrita la Sala en el Registro de Empresas Cinematográficas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura.

- Partes-Declaración de Exhibición semanal, los cuales deberán llevar la "Diligencia de recogida, sello, fecha y firma" de la Sociedad General de Autores de España, como acreditación del cumplimiento de las normas de Control de Taquilla regulados por el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio (B.O.E. nº 152, de 27 de junio).

- Declaración expresa responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 30 de junio de 1.988, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía (B.O.J.A. nº 53, de 8 de julio de 1.988), sin perjuicio de la posterior presentación, con carácter previo al pago, de la documentación justificativa, de conformidad con la expresada Orden.

- El solicitante o persona que lo represente adjuntará a la solicitud documentación suficiente para acreditar la personalidad y la representación que ostente, mediante el documento nacional de identidad o equivalente en las personas físicas, y por las personas jurídicas mediante escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países. A este respecto, el solicitante podrá remitirse a la documentación del Registro de Empresas Cinematográficas, a efectos de dar por cumplimentados los datos que le sean solicitados que estén ya acreditados en el mismo, mediante declaración escrita de que los mismos no han sufrido ninguna modificación.

- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas de éste u otro Organismo, referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad, a los efectos previstos en el apartado Siete.c) de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 (Artículo Decimotavo).

#### C U A R T A . - C U A N T I A .

1. La cuantía de las ayudas ascenderá al cinco por ciento (5%) de los ingresos brutos de taquilla que obtengan las salas por la proyección de las películas comunitarias descritas en la Base primera, durante el periodo de tiempo a que se refiere la segunda, computándose asimismo en los programas dobles el cincuenta por ciento (50%) por cada película, siempre que en la programación se exhiban únicamente películas comprendidas en la Base Primera de esta convocatoria.

#### Q U I N T A . - S E L E C C I O N Y C O N C E S I O N .

1. Recibidas las instancias, se procederá por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural a la comprobación de los Partes-Declaración de

exhibición, debidamente diligenciados según lo previsto en el Real Decreto 1419/1978, de 26 de Junio (B.O.E. nº 152, de 27 de junio), así, como en general, de todos los requisitos exigidos, y también a la aplicación, sobre la recaudación declarada en dichos Partes, del porcentaje correspondiente sobre la misma; todo ello para efectuar el reconocimiento del derecho a la subvención para cada solicitante, así como la cuantía de la misma.

- El Director General, de conformidad con el artículo 1.2.b de la Orden de esta Consejería de 13 de septiembre de 1992, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería en virtud de los principios de eficacia y celeridad, resolverá la concesión de las ayudas. Esta resolución debidamente motivada, será comunicada a los interesados con indicación del importe aprobado de la misma y de los apartados del presupuesto a que se podrá destinar, si bien quedará supeditada a la aceptación expresa definitiva mediante escrito que deberá remitirse a la Dirección General en el plazo improrrogable de diez días.

Los interesados que no cumplieren el trámite de la aceptación de la ayuda, se considerarán decaídos en su derecho al mismo a la obtención de la misma.

**SEXTA.- PAGO.**

Tanto el libramiento como la gestión de las ayudas se realizará por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, efectuándose su pago mediante libramientos en firme de una sola vez, iniciándose la tramitación para el mismo a partir del momento en que queden cumplidos todos los requisitos que condicionan la existencia del derecho del beneficiario, expresados en las presentes Bases de esta Convocatoria.

**SEPTIMA.- PUBLICACION.**

La relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas será publicada en el B.O.J.A., así como en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

- Los beneficiarios, quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, previamente el cobro de la subvención, entre ellas la acreditación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, así como en general de todas las obligaciones establecidas en el apartado Siete del Artículo Decimotercero de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad.
- A tenor de lo establecido en el apartado Doce del Artículo Decimotercero de la referida Ley de Presupuestos, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda de todas, alguna o algunas de las obligaciones y condiciones impuestas tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

El régimen sancionador en materia de subvenciones aplicable será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para imponer las sanciones el titular de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

**A N E X O**

**MODELO DE SOLICITUD**

D/Dª .....  
 DNI ó NIF ..... Domicilio .....  
 Localidad ..... Nº ..... Pº .....  
 C.P. .... Provincia .....  
 Como titular/representante de la Sala .....  
 sita en ..... Nº ..... Pº .....  
 Localidad ..... Provincia .....  
 Entidad Bancaria .....  
 Localidad ..... Agencia nº .....  
 Domicilio de la Agencia .....  
 Nº c/c. o L/Ah. ....

**EXPONE:**

Que según lo dispuesto en la Orden de de de 1.992 (B.O.J.A. nº de 1.992), por la que se convocan Ayudas a la Exhibición para la Proyección de Películas Comunitarias, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1282/1989, de 28 de Agosto y artículo 47 de la Orden de 12 de Marzo de 1990, del Ministerio de Cultura, así como las correspondientes normas autonómicas en la materia,

**SOLICITA:**

Le sea concedida la correspondiente ayuda, ascendente como tope a un cinco por ciento (5%) de los ingresos brutos en taquilla recaudados por la exhibición de las películas comunitarias que seguidamente se relacionan junto con sus correspondientes ingresos:

**PELICULAS** **INGRESOS**

Al objeto de lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopia debidamente compulsada:

- Partes-Declaración de Exhibición semanal, con la "Diligencia de recogida, sello, fecha y firma" de la Sociedad General de Autores de España, como acreditación del cumplimiento de las normas de Control de Taquilla regulados por el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio.
- Declaración expresa responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme a lo dispuesto por la Orden de 30 de junio de 1.988 (B.O.J.A. nº 53, de 8 de julio), sin perjuicio de su aportación posterior, previa al pago de la ayuda:
  - \* Alta y pago Licencia Fiscal.
  - \* I.R.P.F.
  - \* I.V.A.
  - \* Sociedades, en su caso.
  - \* Seguridad Social.

- Documentación para acreditar la personalidad y la representación que ostente, mediante el documento nacional de identidad o equivalente en las personas físicas, y por las personas jurídicas mediante escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países.
- Declaración escrita de que los datos del Registro de Empresas Cinematográficas del I.C.A.A. no han sufrido modificación.
- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro Organismo, referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad, a los efectos previstos en el apartado Siete.c) de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 (Artículo Decimotercero).

..... a ..... de ..... de 1.992

Fdo.: (El solicitante).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL.  
 CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE, JUNTA DE ANDALUCIA.  
 SEVILLA.

## ANEXO II.

## (ANEXO QUE SE CITA).

TITULO Y NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	
SIEMPRE KONKA. (Española).	JOSE ESTEBAN ALENDA, S.A.	INDIO, LA GRAN AMENAZA. (Italiana).
LA TELARAÑA. (Española).	C.B. FILMS, S.A.	UN PUNADO DE POLVO. (Británica).
DISPARATE NACIONAL. (Española).	UNITED INTERNATIONAL PICTURES Y CIA, SRC.	REINA DE CORAZONES. (Británica).
CONTINENTAL. (Española).	UNITED INTERNACIONAL PICTURES Y CIA, SRC.	TODO EL MUNDO GANA. (Británica).
EL MEJOR DE LOS TIEMPOS. (Española).	UNITED INTERNATIONAL PICTURES Y CIA, SRC.	ULTIMA SALIDA PARA BROOKLYN. (Alemana).
EL PUENTE DE VARSOVIA. (Española).	J.L. Galvarriato Tin- toré (PROFILMAR).	ERIK EL VIKINGO. (Británica).
PAREJA ENLOQUECIDA BUSCA MADRE DE ALQUILER. (Española).	UNITED INTERNACIONAL PICTURES Y CIA, SRC.	LA MUJER DE ROSE HILL. (Francesa).
RATITA, RATITA. (Española).	C.B. FILMS, S.A.	HENRY V. (Británica).
OVEJAS NEGRAS. (Española).	GOLEM DISTRIBUCION, S.A.	
CONTRA EL VIENTO. (Española).	LAURENFILM, S.A.	
LAS CARTAS DE ALOU. (Española).	GOLEM DISTRIBUCION, S.A.	
A SOLAS CONTIGO. (Española).	LAURENFILM, S.A.	
LO MAS NATURAL. (Española).	C.B. FILMS, S.A.	
LA PURALADA. (Española).	UNITED INTERNATIONAL PICTURES Y CIA, SRC.	
DON JUAN, MI QUERIDO FANTASMA. (Española).	UNITED INTERNACIONAL PICTURES Y CIA, SRC.	
LA SOMBRA DEL CIPRES ES ALARGADA. (Española).	UNITED INTERNACIONAL PICTURES Y CIA, SRC.	
LA SEÑORA DEL ORIENTE EXPRES. (Española).	UNITED INTERNATIONAL PICTURES Y CIA, SRC.	
EL ANONIMO (IVAYA PAPELONI). (Española).	UNITED INTERNATIONAL PICTURES Y CIA, SRC.	
URXA. (Española).	UNIRECORD INTERNA- CIONAL, S.A.	
INNISFREE. (Española).	CINE COMPANY, S.A.	
UN MUNDO SIN PIEDAD. (Francesa).	ALTA FILMS, S.A.	
EL COCINERO, EL LADRON, SU MUJER Y SU AMANTE. (Británica).	CINE COMPANY, S.A.	
MONSIEUR HIRE. (Francesa).	UNITED INTERNATIONAL PICTURES Y CIA, SRC.	
ESPERA A LA PRIMAVERA. BANDINI. (Belga).	UNITED INTERNATIONAL PICTURES Y CIA, SRC.	
EL PROFESOR DE MUSICA. (Belga).	IBEROAMERICANA FILMS INTERNACIONAL, S.A.	
LO MIO Y YO. (Alemana).	IBEROAMERICANA FILMS INTERNACIONAL.	
HISTORIA DE CHICOS Y CHICAS. (Italiana).	FRAMAX FILM, S.A.	
MAMA, HAY UN HOMBRE BLANCO EN TU CAMA. (Francesa).	FRAMAX FILM, S.A.	
CALLE SIN RETORNO. (Francesa).	FRAMAX FILM, S.A.	

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se convocan ayudas para salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, de Ayudas a la Cinematografía (B.O.E. nº 259, de 28 de octubre), prevé en su artículo 24 la concesión de ayudas para el mantenimiento de salas de exhibición situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

La Orden de 12 de marzo de 1.990, que desarrolla dicho Real Decreto, señala en su artículo 48 que dicha concesión se realizará previa convocatoria pública en la que se determinarán las condiciones y requisitos para acceder a las mismas. Igualmente, establece, en su artículo 49, que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de las ayudas, su libramiento y gestión, administración y justificación, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

El Ministerio de Cultura, por Ordenes de 15 de octubre de 1990 (B.O.E. nº 251, de 19 de octubre) y de 1 de octubre de 1991 (B.O.E. nº 251, de 19 de octubre), ha convocado en los dos pasados ejercicios dichas ayudas para salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, encomendando a las Comunidades Autónomas la recepción de las solicitudes, según el artículo 12 de dicha Orden de 12 de marzo de 1990, así como su gestión según la normativa estatal de la subvención y, en su caso, por la propia normativa autonómica en la medida que fuese competente para ello, además del reconocimiento, libramiento, gestión, administración y justificación de las mismas, de conformidad con el citado artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1.091/1.988, de 23 de Septiembre.

En la presente edición, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 8 de mayo de 1992 se ha aprobado que sean las propias Comunidades Autónomas las que convoquen, tramiten y gestionen en su totalidad las referidas ayudas, reservándose la Administración Central la elaboración de los criterios objetivos de distribución territorial de los fondos reservados a cada clase de ayuda y la transferencia de los libramientos necesarios para hacerlas efectivas, así como la determinación de los requisitos y condiciones para acceder a las mismas.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía posee la competencia, en virtud del artículo 13.26 de su Estatuto y artículo 2.1 y Anexo I bloque B), punto 2, letra c. del Real Decreto 864/84 de 29 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de Cultura (B.O.J.A. nº 113, de 11 de mayo de 1.984), de la "promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio del artículo 149.2 de la Constitución" y particularmente en cuanto al "fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura" y "la ayuda a cine-clubs y entidades culturales cinematográficas en general".... asignadas a la Consejería de Cultura en virtud del Decreto 180/1.984, de 19 de junio (B.O.J.A. nº 66, de 10 de julio), así como artículo 7º Decreto 66/84 de 27 de marzo (B.O.J.A. nº 37, de 10 de abril) y artículo 3º del Decreto 210/86, de 5 de julio (B.O.J.A. nº 14, de 14 de febrero), sobre denominación y funciones de las Direcciones Generales de la Consejería.

En su virtud, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma

para 1992 (Artículo Decimosexto), y la Orden de 20 de septiembre de 1990, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sobre el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (B.O.J.A. nº 80, de 25 de septiembre); una vez obtenidos los datos oficiales de control de taquilla correspondientes a 1991, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio (B.O.E. nº 152, de 27 de junio), y Orden de 30 de mayo de 1986, y aprobados por la Administración Central los criterios objetivos para la distribución territorial de las ayudas, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 8 de mayo de 1992, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de esta Consejería, visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica, y en uso de las facultades que tengo conferidas:

#### D I S P O N G O

**PRIMERO.-** Se convocan ayudas 1.992 para salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

**SEGUNDO.-** La cuantía global de las ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 2.20.18.774.01.35B, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en el presente ejercicio económico, por un importe de quince millones ochocientos noventa y cuatro mil ochenta pesetas (15.894.080.-pts.).

**TERCERO.-** La concesión de las ayudas se realizará con arreglo a las Bases que se especifican a continuación.

En lo no previsto, se estará a lo preceptuado en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA nº 80, de 25 de septiembre) por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas de esta Consejería.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

#### B A S E S

##### PRIMERA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas ayudas los titulares de las salas de exhibición cinematográfica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza que cumplan los siguientes requisitos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza:

- Estar inscritas en el Registro de Empresas Cinematográficas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura.
- Estar situadas fuera de capitales de provincia y en localidades con población inferior a 50.000 habitantes.
- Haber tenido actividad al menos en cuatro meses durante el año 1.991.
- Haber obtenido una recaudación bruta inferior a 3.000.000.- de pesetas durante 1991, según conste en los datos oficiales de control de taquilla del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (I.C.A.A.).
- Haber cumplido las normas de Control de Taquilla conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio (B.O.E. nº 152, de 27 de junio).

##### SEGUNDA.- INSTANCIAS.

1. Las instancias, según modelo Anexo, deberán presentarse en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, C/ Ximénez de Enciso, 35, 41004-Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la publicación de la presente Orden, haciendo constar en la solicitud de forma expresa el domicilio que se señala a efectos de notificaciones.
2. Cada instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos, que deberán ir presentados bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada, según las normas autonómicas que rigen

la materia, artículo sexto de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 y Resolución de 9 de abril de 1992 de la Secretaría General Técnica de la Consejería:

- Certificado de estar inscrita la Sala en el Registro de Empresas Cinematográficas del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura. (Art. 11 Orden 12 de marzo de 1.990, del Ministerio de Cultura, B.O.E. nº 66, de 17 de marzo).
- Partes-Declaración de Exhibición semanal, los cuales deberán llevar la "Diligencia de recogida, sello, fecha y firma" de la Sociedad General de Autores de España, como acreditación del cumplimiento de las normas de Control de Taquilla regulados por el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio.
- Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme a lo dispuesto por la Orden de 30 de junio de 1.988, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía (B.O.J.A. nº 53, de 8 de julio), sin perjuicio de la posterior presentación, con carácter previo al pago, de la documentación justificativa, de conformidad con la expresada Orden.
- El solicitante o persona que lo represente adjuntará a la solicitud documentación suficiente para acreditar la personalidad y la representación que ostente, mediante el documento nacional de identidad o equivalente en las personas físicas, y por las personas jurídicas mediante escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países.

A este último respecto, el solicitante podrá remitirse a la documentación del Registro de Empresas Cinematográficas a efectos de dar por cumplimentados los datos que le sean solicitados que están ya acreditados en el mismo, mediante declaración escrita de que los mismos no han sufrido ninguna modificación.

- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro Organismo, referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad, a los efectos previstos en el apartado Siete.c) de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 (Artículo Decimosexto).

##### TERCERA.- CUANTIAS.

La ayuda para cada sala será proporcional al número de semanas en que se haya realizado la actividad en 1991.

Su cuantía no podrá ser en ningún caso superior a la recaudación bruta obtenida por la sala en dicho año.

##### CUARTA.- CONCESION.

Una vez comprobada por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural que las solicitudes reúnen todos los requisitos exigidos, el Director General de Fomento y Promoción Cultural resolverá la concesión de las ayudas, de conformidad con la disposición Primera número 2, letra b) de la Orden de 13 de septiembre de 1.989 (B.O.J.A. nº 76, de 29 de septiembre), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería, en aras de los principios de eficacia y celeridad.

Esta resolución, debidamente motivada, será comunicada a los interesados con indicación del importe aprobado de la misma y de los apartados del presupuesto a que se podrá destinar, si bien quedará supeditada a la aceptación expresa definitiva mediante escrito que deberá remitirse a la Dirección General en el plazo improrrogable de diez días.

Los interesados que no cumplieren el trámite de la aceptación de la ayuda, se entenderán decaídos en su derecho a la obtención de la misma.

##### QUINTA.- PAGO.

El pago de las ayudas se resolverá de una sola vez, mediante libramiento en firme iniciándose la tramitación a partir del momento en que los beneficiarios comuniquen por escrito la aceptación de aquéllas, y quede comprobado el cumplimiento de todos los requisitos que condicionen la existencia del derecho del beneficiario expresados en la presente convocatoria.

##### SEXTA.- PUBLICACION.

La relación definitiva de los beneficiarios de las

ayudas será publicada en el B.O.J.A., así como en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

- Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, así como en general de todas las obligaciones establecidas en el apartado Siete del Artículo Decimotercero de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad, entre ellas la acreditación con carácter previo al pago de la ayuda, del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la citada Orden de 30 de junio de 1988 (B.O.J.A. nº 53, de 8 de julio).
- A tenor de lo establecido en el apartado Doce del Artículo Decimotercero de la referida Ley de Presupuestos, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda de todas, alguna o algunas de las obligaciones y condiciones impuestas tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

En el supuesto de obtención de la ayuda contraviniendo lo preceptuado en la Estipulación Tercera, segundo párrafo, de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El régimen sancionador en materia de subvenciones aplicable será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para imponer las sanciones el titular de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

**A N E X O**

**MODELO DE SOLICITUD**

D/Dª ..... Domicilio .....  
 DNI ó NIF ..... Nº ..... Pª .....  
 Localidad ..... Provincia .....  
 C.P. .... Teléfono .....  
 Como titular/representante de la Sala .....  
 sita en ..... Nº ..... Pª .....  
 Localidad ..... Provincia .....  
 Entidad Bancaria .....  
 Localidad ..... Agencia nº .....  
 Domicilio de la Agencia .....  
 Nº c/c. o L/Ah. ....

**EXPONE:**

Que según lo dispuesto en la Orden de de de 1.992 (B.O.J.A. nº de 1.992), por la que se convocan Ayudas para Salas de Exhibición Cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, declara que la expresada Sala cinematográfica reúne los requisitos exigidos en la citada Orden para la obtención de la ayuda, en base a lo cual,

**SOLICITA:**

Le sea concedida la correspondiente ayuda, por el importe proporcional al número de semanas de actividad cinematográfica realizada por la expresada Sala, para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas:

- Partes-Declaración de Exhibición semanal, los cuales llevan la "Diligencia de recogida, sello, fecha y firma" de la Sociedad General de Autores de España, como acreditación del cumplimiento de las normas de Control de Taquilla regulados por el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio.
- Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme a lo dispuesto por Orden de 30 de junio de 1988 (B.O.J.A. nº 53, de 8 de julio), sin perjuicio de su aportación posterior, previa al pago de la ayuda:
  - \* Alta y pago Licencia Fiscal.
  - \* I.R.P.F.
  - \* I.V.A.
  - \* Sociedades, en su caso.
  - \* Seguridad Social.
- Documentación suficiente para acreditar la personalidad y/o la representación que ostenta, mediante:
  - \* el documento nacional de identidad o equivalente en las personas físicas.
  - Y por las personas jurídicas mediante:
    - \* escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países.

En su caso, Declaración escrita de que los datos del Registro de Empresas Cinematográficas del I.C.A.A. no han sufrido ninguna modificación.

- Certificado de estar inscrita la Sala en el Registro de Empresas Cinematográficas del I.C.A.A.
- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro Organismo, referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad, a los efectos previstos en el apartado Siete.c) de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 (Artículo Decimotercero).

....., a ..... de ..... de 1.992

Fdo.: (El solicitante).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL. CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE ANDALUCIA. SEVILLA.

**4. Administración de Justicia**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

**EDICTO (PP. 2008/92).**

Don Jaime Nogues García, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número Diez de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al nº 333/91 autos de Subasta Banco Hipotecario a instancia de Banco Hipotecario de España, contra «NO, S.A.», en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de quince días y precio de tasación pericial, los bienes embargados a la parte demandada y que después se dirán, para cuyo acto se señala en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de febrero de 1993 y hora de los doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha su-

basta, desde este momento quedan onunciados una segunda y tercera para lo que se señala el día once de marzo de 1993 y hora de las doce de la mañana, para la segunda, el día dace de abril de 1993 y hora de las doce de la mañana, para tercera.

**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA SUBASTA**

1º. A partir de la publicación del edicta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20% del precio de tipo de lo subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado núm. 2.961 abierta en el Bonco Bilbado Vizcaya Agencia nº 9, paseo de Reding, presentando resguardo de dicho ingreso.

2º. También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

3º. No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la 3º será sin sujeción a tipo o previo.

4º. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder al remate a un tercero.

5º. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo las que correspondan al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6º. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

7º. Todos los que como licitadores participen en las subastas aceptarán como suficientes la titulación y las cargas y gravámenes que tuvieren la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

8º. Servirá como tipo para la subasta de las fincas hipotecadas, las que a continuación se relacionan.

9º. Sin perjuicio de la que se lleva a cabo, conforme a los arts. 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado el demandado, este edicto servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de las subastas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

- Finca 6.381.- Avda. San Francisco 1-Apto 1 : 3.140.000.-
- Finca 6.383.- Avda. San Francisco 1-Apto 2 : 2.540.000.-
- Finca 6.385.- Avda. San Francisco 1-Apto 3 : 2.540.000.-
- Finca 6.387.- Avda. San Francisco 1-Apto 4 : 2.520.000.-
- Finca 6.389.- Avda. San Francisco, 1-Apto 5 : 2.520.000.- pts.
- Finca 6.391.- Avda. San Francisco, 1-Apto 6 : 2.520.000.- pts.
- Finca 6.393.- Avda. San Francisco, 1-Apto 7 : 2.520.000.- pts.
- Finca 6.395.- Avda. San Francisco, 1-Apto 8 : 2.520.000.- pts.
- Finca 6.397.- Avda. San Francisco, 1-Apto 9 : 2.520.000.- pts.
- Finca 6.399.- Avda. San Francisco, 1-Apto 10 : 2.520.000.- pts.
- Finca 6.401.- Avda. San Francisco, 1-Apto 11 : 2.520.000.- pts.
- Finca 6.403.- Avda. San Francisco, 1-Apto 12 : 3.380.000.- pts.
- Finca 6.405.- Avda. San Francisco, 1-Apto 13 : 2.400.000.- pts.
- Finca 6.407.- Avda. San Francisco 1-Apto 14 : 2.400.000.-
- Finca 6.409.- Avda. San Francisco 1-Apto 15 : 2.460.000.-
- Finca 6.411.- Avda. San Francisco 1-Apto 16 : 2.400.000.-
- Finca 6.413.- Avda. San Francisco 1-Apto 17 : 2.400.000.-
- Finca 6.415.- Avda. San Francisco 1-Apto 18 : 3.380.000.-
- Finca 6.417.- Avda. San Francisco 1-Apto 19 : 2.520.000.-
- Finca 6.419.- Avda. San Francisco 1-Apto 20 : 2.520.000.-
- Finca 6.421.- Avda. San Francisco 1-Apto 21 : 2.520.000.-
- Finca 6.423.- Avda. San Francisco 1-Apto 22 : 2.520.000.-
- Finca 6.425.- Avda. San Francisco 1-Apto 23 : 2.520.000.-
- Finca 6.427.- Avda. San Francisco 1-Apto 24 : 2.520.000.-
- Finca 6.429.- Avda. San Francisco 1-Apto 25 : 2.520.000.-
- Finca 6.431.- Avda. San Francisco 1-Apto 26 : 2.520.000.-
- Finca 6.433.- Avda. San Francisco 1-Apto 27 : 2.520.000.-
- Finca 6.435.- Avda. San Francisco 1-Apto 28 : 2.520.000.-
- Finca 6.437.- Avda. San Francisco 1-Apto 29 : 3.140.000.-
- Finca 6.439.- Avda. San Francisco 2-Apto 1 : 3.140.000.-
- Finca 6.441.- Avda. San Francisco 2-Apto 2 : 2.520.000.-
- Finca 6.443.- Avda. San Francisco 2-Apto 3 : 2.520.000.-
- Finca 6.445.- Avda. San Francisco 2-Apto 4 : 2.520.000.-
- Finca 6.447.- Avda. San Francisco 2-Apto 5 : 2.520.000.-
- Finca 6.449.- Avda. San Francisco 2-Apto 6 : 2.520.000.-
- Finca 6.451.- Avda. San Francisco 2-Apto 7 : 2.520.000.-
- Finca 6.453.- Avda. San Francisco 2-Apto 8 : 2.520.000.-
- Finca 6.455.- Avda. San Francisco 2-Apto 9 : 2.520.000.-
- Finca 6.457.- Avda. San Francisco 2-Apto 10 : 2.520.000.-
- Finca 6.459.- Avda. San Francisco 2-Apto 11 : 2.520.000.-
- Finca 6.461.- Avda. San Francisco 2-Apto 12 : 3.380.000.-
- Finca 6.463.- Avda. San Francisco 2-Apto 13 : 2.400.000.-
- Finca 6.465.- Avda. San Francisco 2-Apto 14 : 2.400.000.-
- Finca 6.467.- Avda. San Francisco 2-Apto 15 : 2.460.000.-
- Finca 6.469.- Avda. San Francisco 2-Apto 16 : 2.400.000.-
- Finca 6.471.- Avda. San Francisco 2-Apto 17 : 2.400.000.-
- Finca 6.473.- Avda. San Francisco 2-Apto 18 : 3.380.000.-
- Finca 6.475.- Avda. San Francisco 2-Apto 19 : 2.520.000.-
- Finca 6.477.- Avda. San Francisco 2-Apto 20 : 2.520.000.-
- Finca 6.479.- Avda. San Francisco 2-Apto 21 : 2.520.000.-
- Finca 6.481.- Avda. San Francisco 2-Apto 22 : 2.520.000.-
- Finca 6.483.- Avda. San Francisco 2-Apto 23 : 2.520.000.-
- Finca 6.485.- Avda. San Francisco 2-Apto 24 : 2.520.000.-
- Finca 6.487.- Avda. San Francisco 2-Apto 25 : 2.520.000.-
- Finca 6.489.- Avda. San Francisco 2-Apto 26 : 2.520.000.-
- Finca 6.491.- Avda. San Francisco 2-Apto 27 : 2.520.000.-
- Finca 6.493.- Avda. San Francisco 2-Apto 28 : 2.520.000.-
- Finca 6.495.- Avda. San Francisco 2-Apto 29 : 3.140.000.-
- Finca 6.497.- Avda. San Francisco 3-Apto 1 : 3.140.000.-
- Finca 6.499.- Avda. San Francisco 3-Apto 2 : 2.520.000.-
- Finca 6.501.- Avda. San Francisco 3-Apto 3 : 2.520.000.-
- Finca 6.503.- Avda. San Francisco 3-Apto 4 : 2.520.000.-
- Finca 6.505.- Avda. San Francisco 3-Apto 5 : 2.520.000.-
- Finca 6.507.- Avda. San Francisco 3-Apto 6 : 2.520.000.-
- Finca 6.509.- Avda. San Francisco 3-Apto 7 : 2.520.000.-
- Finca 6.511.- Avda. San Francisco 3-Apto 8 : 2.520.000.-
- Finca 6.513.- Avda. San Francisco 3-Apto 9 : 2.520.000.-
- Finca 6.515.- Avda. San Francisco 3-Apto 10 : 2.520.000.-
- Finca 6.517.- Avda. San Francisco 3-Apto 11 : 2.520.000.-
- Finca 6.519.- Avda. San Francisco 3-Apto 12 : 3.280.000.-
- Finca 6.521.- Avda. San Francisco 3-Apto 13 : 2.400.000.-
- Finca 6.523.- Avda. San Francisco 3-Apto 14 : 2.400.000.-
- Finca 6.525.- Avda. San Francisco 3-Apto 15 : 2.460.000.-
- Finca 6.527.- Avda. San Francisco 3-Apto 16 : 2.460.000.-
- Finca 6.529.- Avda. San Francisco 3-Apto 17 : 2.400.000.-
- Finca 6.531.- Avda. San Francisco 3-Apto 18 : 3.380.000.-
- Finca 6.533.- Avda. San Francisco 3-Apto 19 : 2.520.000.-
- Finca 6.535.- Avda. San Francisco 3-Apto 20 : 2.520.000.-
- Finca 6.537.- Avda. San Francisco 3-Apto 21 : 2.520.000.-
- Finca 6.539.- Avda. San Francisco 3-Apto 22 : 2.520.000.-
- Finca 6.541.- Avda. San Francisco 3-Apto 23 : 2.520.000.-
- Finca 6.543.- Avda. San Francisco 3-Apto 24 : 2.520.000.-
- Finca 6.545.- Avda. San Francisco 3-Apto 25 : 2.520.000.-
- Finca 6.547.- Avda. San Francisco 3-Apto 26 : 2.520.000.-
- Finca 6.549.- Avda. San Francisco 3-Apto 27 : 2.520.000.-
- Finca 6.551.- Avda. San Francisco 3-Apto 28 : 2.520.000.-
- Finca 6.553.- Avda. San Francisco 3-Apto 29 : 3.140.000.-
- Finca 6.555.- Avda. San Francisco 4-Apto 1 : 3.140.000.-
- Finca 6.557.- Avda. San Francisco 4-Apto 2 : 2.520.000.-
- Finca 6.559.- Avda. San Francisco 4-Apto 3 : 2.520.000.-
- Finca 6.561.- Avda. San Francisco 4-Apto 4 : 2.520.000.-
- Finca 6.563.- Avda. San Francisco 4-Apto 5 : 2.520.000.-
- Finca 6.565.- Avda. San Francisco 4-Apto 6 : 2.520.000.-
- Finca 6.567.- Avda. San Francisco 4-Apto 7 : 2.520.000.-
- Finca 6.569.- Avda. San Francisco 4-Apto 8 : 2.520.000.-
- Finca 6.571.- Avda. San Francisco 4-Apto 9 : 2.520.000.-
- Finca 6.573.- Avda. San Francisco 4-Apto 10 : 2.520.000.-
- Finca 6.575.- Avda. San Francisco 4-Apto 11 : 2.520.000.-
- Finca 6.577.- Avda. San Francisco 4-Apto 12 : 3.380.000.-
- Finca 6.579.- Avda. San Francisco 4-Apto 13 : 2.400.000.-
- Finca 6.581.- Avda. San Francisco 4-Apto 14 : 2.400.000.-
- Finca 6.583.- Avda. San Francisco 4-Apto 15 : 2.460.000.-
- Finca 6.585.- Avda. San Francisco 4-Apto 16 : 2.400.000.-
- Finca 6.587.- Avda. San Francisco 4-Apto 17 : 2.400.000.-
- Finca 6.589.- Avda. San Francisco 4-Apto 18 : 3.380.000.-
- Finca 6.591.- Avda. San Francisco 4-Apto 19 : 2.520.000.-



finca 6.593.- Avda. San Francisco 4-Apto 20 : 2.520.000.  
 finca 6.595.- Avda. San Francisco 4-Apto 21 : 2.520.000.  
 finca 6.597.- Avda. San Francisco 4-Apto 22 : 2.520.000.  
 finca 6.599.- Avda. San Francisco 4-Apto 23 : 2.520.000.  
 finca 6.601.- Avda. San Francisco 4-Apto 24 : 2.520.000.  
 finca 6.603.- Avda. San Francisco 4-Apto 25 : 2.520.000.  
 finca 6.605.- Avda. San Francisco 4-Apto 26 : 2.520.000.  
 finca 6.607.- Avda. San Francisco 4-Apto 27 : 2.520.000.  
 finca 6.609.- Avda. San Francisco 4-Apto 28 : 2.520.000.  
 finca 6.611.- Avda. San Francisco 4-Apto 29 : 3.140.000.  
 finca 6.613.- Avda. San Francisco 5-Apto 1 : 2.400.000.  
 finca 6.615.- Avda. San Francisco 5-Apto 2 : 2.400.000.  
 finca 6.617.- Avda. San Francisco 5-Apto 3 : 2.400.000.  
 finca 6.619.- Avda. San Francisco 5-Apto 4 : 2.400.000.  
 finca 6.621.- Avda. San Francisco 5-Apto 5 : 2.400.000.

finca 6.623.- Avda. San Francisco 5-Apto 6 : 3.140.000.  
 finca 6.625.- Avda. San Francisco 5-Apto 7 : 2.240.000.  
 finca 6.627.- Avda. San Francisco 5-Apto 8 : 2.240.000.  
 finca 6.629.- Avda. San Francisco 5-Apto 9 : 2.240.000.  
 finca 6.631.- Avda. San Francisco 5-Apto 10 : 2.240.000.  
 finca 6.633.- Avda. San Francisco 5-Apto 11 : 2.240.000.  
 finca 6.635.- Avda. San Francisco 5-Apto 12 : 3.140.000.  
 finca 6.637.- Avda. San Francisco 5-Apto 13 : 2.400.000.  
 finca 6.639.- Avda. San Francisco 5-Apto 14 : 2.400.000.  
 finca 6.641.- Avda. San Francisco 5-Apto 15 : 2.400.000.  
 finca 6.643.- Avda. San Francisco 5-Apto 16 : 2.400.000.  
 finca 6.645.- Avda. San Francisco 5-Apto 17 : 2.400.000.

Y para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, expido el presente en Málaga o cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Asistencia Técnica que se cita. (PD. 2260/92).

La Delegación de Economía y Hacienda, acuerda llamar a consulta a invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación del servicio de Asistencia Técnica que se especifica:

Expediente: 6/93.

Denominación: Vigilancia Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera.

Presupuesto de contratación: 2.050.000 (Iva Incluido).

Plazo de ejecución: 1 año (enero-diciembre 1993).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la sede de esta Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, Plaza de España, 19 - 2º planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14.00 horas del día 28 de diciembre de 1992.

El lugar de presentación de proposiciones, en el Registro General de esta Delegación de Economía y Hacienda sita en Plaza de España, 19 (planta baja) de Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abonos de Anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 10 de diciembre de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Asistencia Técnica que se cita. (PD. 2261/92).

La Delegación de Economía y Hacienda, acuerda llamar a consulta a invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación del servicio de Asistencia Técnica que se especifica:

Expediente: 1/93.

Denominación: Limpieza Delegación Provincial de Cádiz.

Presupuesto de contratación: 5.508.000 (Iva Incluido).

Plazo de ejecución: 8 meses (enero-diciembre 1993).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la sede de esta Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, Plaza de España, 19 - 2º planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14.00 horas del día 28 de diciembre de 1992.

El lugar de presentación de proposiciones, en el Registro General de esta Delegación de Economía y Hacienda sita en Plaza de España, 19 (planta baja) de Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abonos de Anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 10 de diciembre de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 11/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto.

Denominación: «Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña contra la procesionaria del pino, 1992». Lote 7.

Empresa adjudicataria: Ana María Román Molina.

Presupuesto de adjudicación: Dos millones (2.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 11/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto,

Denominación: «Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña contra la procesionaria del pino, 1992». Lote 6.

Empresa adjudicataria: Trabajos Aéreos Marismenios S.A.

Presupuesto de adjudicación: Cuatro millones ochenta y cinco mil (4.085.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 11/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto,

Denominación: «Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña contra la procesionaria del pino, 1992». Lote 5.

Empresa adjudicataria: Juan Ramón Carmona.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones cuatrocientas cincuenta mil (6.450.000) pesetas.

Lo que se hace pública en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 11/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto,

Denominación: «Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña contra la procesionaria del pino, 1992». Lote 4.

Empresa adjudicataria: Enrique Guzmán Cobacho.

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones trescientas ochenta y dos mil (5.382.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 11/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto,

Denominación: «Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña contra la procesionaria del pino, 1992». Lote 3.

Empresa adjudicataria: Enrique Guzmán Cobacho.

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones doscientas cuarenta y tres mil quinientas (9.243.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 11/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto,

Denominación: «Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña contra la procesionaria del pino, 1992». Lote 2.

Empresa adjudicataria: Aviones de Fumigación Agrícola S.A.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones trescientas cincuenta y tres mil setecientos cincuenta (6.353.750) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 11/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto,

Denominación: «Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña contra la procesionaria del pino, 1992». Lote 1.

Empresa adjudicataria: Fumigación Aérea Andaluza S.A.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones cuatrocientas cincuenta y dos mil quinientas (6.452.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

## CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito de su competencia.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1.991, de 16 de Julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES.

OBJETO: CC 0002/92 F.R. Adjudicación definitiva para la Redacción de Proyecto, Dirección Técnica y Auxiliar, Redacción de Estudio de Seguridad, Aprobación Plan de Seguridad y Seguimiento del Proyecto Complementario nº 1 de

Distribución de Sótano del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: (Redacción de Proyecto y Dirección Técnica) 14.215.965 Ptas.

ADJUDICATARIO:

- D. ALFONSO CASARES AVILA.-

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: Redacción de Proyecto y Dirección Técnica) 13.523.609 Ptas.

ADJUDICATARIO:

- D. PEDRO RODRIGUEZ PEREZ.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: (Dirección Auxiliar, Redacción de Estudio de Seguridad y Aprobación y Plan de Seguimiento de este Estudio): 3.319.635 Ptas.

ADJUDICATARIO:

- D. EMILIO LADRON DE GUEVARA BELERET.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: (Dirección Auxiliar y Seguimiento del Plan de Seguridad). 4.278.130 Ptas.

ADJUDICATARIO:

- D. MANUEL HERNANDEZ SORIANO.

OBJETO: CC 0031/92 F.R. Adjudicación definitiva para la Realización de las Obras de Transporte Neumático para Ropa Sucia en el Hospital de Huelva.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 41.032.505 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: HUARTE, S.A.

OBJETO: 0048/92 R.R. Adjudicación Definitiva para la realización de las Obras del Complementario nº 2 del Proyecto Básico y de Ejecución del Centro de Salud T-II en la Bda. de los Rosales de Huelva.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 65.555.372 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: FERROVIAL, S.A.

OBJETO: CC 0052/92 F.R. Adjudicación Definitiva para la realización de las Obras de Reforma del Servicio de Radiología para la Instalación de 1 Telemando en el Hospital de Riotinto, Huelva. (H-109).

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 12.030.004 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: EMT, S.A.

OBJETO: CC 0055/92 F.R. Adjudicación Definitiva para la realización de las Obras del Proyecto Complementario nº 1 para la acometida del Teléfono y cambio de Dirección de la acometida de Saneamiento en el Hospital de Marbella.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 49.957.051 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: FERROVIAL, S.A.

OBJETO: CC 0056/92 F.R. Adjudicación definitiva para la realización de las obras del Proyecto Complementario nº 2 del Centro de Seccionamiento y reja de Desbaste de Saneamiento en el Hospital Costa del Sol de Marbella.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 49.909.030 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: FERROVIAL, S.A.

OBJETO: CC 0057/92 RR. Adjudicación definitiva para la realización de las obras del Proyecto modificado para la acometida en Alta Tensión en el Hospital General Básico de la Serranía de Ronda (Málaga).

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6.631.907 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: FERROVIAL, S.A.

OBJETO: CC 0058/92 R.R. Adjudicación definitiva para la realización de las Obras de Reforma de la Planta 2B del Area de Hemodinámica en el Hospital Infantil de Ciudad Sanitaria Virgen del Rocío de Sevilla.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 47.250.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: EMT, S.A.

OBJETO: CC 0060/92 RR. Adjudicación definitiva para la realización de las obras del Transporte neumático de Muestras y Documentos en el Hospital de Huelva.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 49.972.384 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: HUARTE, S.A.

OBJETO: CC 0061/92 RR. Adjudicación definitiva para la realización de las obras del Complementario nº 1 para la Urbanización del Hospital General Básico de Ronda (Málaga).

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 31.340.514 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: FERROVIAL, S.A.

OBJETO: CC 0062/92 R.R. Adjudicación definitiva para la para la Dirección Facultativa de las Obras de Terminación del Centro de Salud T-III en San José de la Rinconada (Sevilla).

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 9.000.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: VORSEVI, S.A.

OBJETO: cc 0066/92 RR. Adjudicación definitiva para las Obras de Construcción de un Centro de Salud en la Carolina (Jaén).

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 130.276.720 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: COMYLSA, S.A..

OBJETO: CC 0003/91 I R.R. Adjudicación definitiva para la realización de las obras del Proyecto modificado para la Terminación del Centro de Salud T-II en Ciudad Jardín de Málaga.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 52.651.205 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: CONSTRUCCIONES BELSOL, S.A.

OBJETO: CC 1004/92 R.R. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Esteromicroscopios con destino a Laboratorios Provinciales de Salud.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.500.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: REGO Y CIA, S.A.

OBJETO: CC 1009/92 R.R. Adjudicación definitiva para la Adquisición de un sistema Radiología Telemando con destino al Hospital Princesa de España de Jaén.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 22.000.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GENERAL ELECTRIC CGR ESPAÑA, S.A.

OBJETO: CC 1010/92 F.R. Adjudicación definitiva para la adquisición de Aparatos y Elementos para completar la Sala de

Radiología Vasculardel Hospital Manuel Lois de Huelva.  
 IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 19.975.000 Ptas.  
 EMPRESA ADJUDICATARIA: GENERAL ELECTRIC CGR ESPAÑA, S.A.  
 OBJETO: CC 1012/92 R.R. Adjudicación definitiva para el suministro de 2 Salas de radiología convencional compacta con destino al Hospital Princesa de España de Jaén.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 15.000.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GENERAL ELECTRIC CGR ESPAÑA, S.A.

OBJETO: CC 1013/92 R.R. Adjudicación definitiva para el Suministro, de Equipamiento para el Area Quirúrgica del Hospital Vázquez Díaz de Huelva.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:	IMPORTES DE LA ADJUDICACIONES.
DRAEGER HISPANIA, S.A.	4.200.000 Ptas.
HERAEUS, S.A.	1.992.800 Ptas.
BOC MEDISHIELD OHMEDA DIVISION, S.A.	5.300.000 Ptas.
KONTRON INSTRUMENTS, S.A.	2.000.000 Ptas.

OBJETO: CC 1014/92 R.R. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Bienes Homologados (Mobiliario de Oficina) con destino al Hospital de Osuna (Sevilla).

EMPRESAS ADJUDICATARIAS	IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES
RONEO UCEM COMERCIAL, S.A.	3.369.654 Ptas.
EL CORTE INGLES, S.A.	3.148.200 Ptas.

OBJETO: CC 1015/92 R.R. Adjudicación definitiva para el Suministro de Equipos con destino a Laboratorios Provinciales de Salud. (Apoyo a la lucha contra enfermedades cardiovasculares).

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:	IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES:
IDISTEC, S.A.	2.647.800 Ptas.
LEICA, S.A.	2.350.000 Ptas.

OBJETO: CC 1016/92 R.R. Adjudicación definitiva para el Suministro de Equipos con destino a Laboratorios Provinciales de Salud (Apoyo a la lucha contra el Cáncer).

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:	IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:
NEURTEK MEDIO AMBIENTE, S.A.	7.966.490 Ptas.
BECKMANN, S.A.	1.297.800 Ptas.

OBJETO: CC 1020/92 R.R. Adjudicación definitiva para el Suministro de Equipos para la Red de Laboratorios Provinciales de Salud (Apoyo Asistencia Psiquiátrica).

EMPRESAS ADJUDICATARIAS	IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES
IZASA, S.A.	2.419.000 Ptas.
ROCHE, S.A.	1.590.000 Ptas.
HERAEUS, S.A.	1.370.000 Ptas.
IDISTEC, S.A.	1.110.000 Ptas.
PERKIN ELMER, S.A.	845.000 Ptas.
MILLIPORE IBERICA, S.A.	500.000 Ptas.

OBJETO: CC 1021/92 R.R. Adjudicación definitiva para el Suministro de Maletines para tomas de Muestras alimentarias y/o Clínicas con destino a: Distritos de Atención Primaria.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 13.807.500 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: CEDIME, S.A.

DIRECCION GERENCIA HOSPITAL DE OSUNA.

OBJETO: 6-048-91/23. Adjudicación definitiva para la adquisición de Equipamiento para el Hospital de Osuna (Sevilla).

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.700.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: CARLOS SCHATZMANN, S.L.

GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA.

OBJETO: CD 1/92. Construcción Centro de Salud T-II UR en Bujalance (Córdoba).

Mediante Resolución del Director Gerente Provincial de Córdoba de 10 de Noviembre de 1.992, se declara desierta la subasta objeto de la presente contratación.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

ANUNCIO de subasta de porcelo en el anejo de Navas de Talasa de Lo Carolino (Jaén). (PP. 1913/92).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de una parcela a segregar de otro de propiedad patrimonial de la Corporación, ubicada en el Egido de Navas de Tolosa, Anejo de esta Ciudad, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría Municipal.

Simultáneamente se convoca la correspondiente subasta (cuya licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que fuesen formuladas reclamaciones contra el Pliego de Condiciones), en los siguientes términos:

Finalidad. La adjudicación se realiza con destino a construir, con las condiciones que se expresan en el Pliego.

Objeto. Venta de Parcela de terreno, a segregar de otro mayor, situada entre las casas con fachada a las calles Real y Alfonso VIII, del Anejo de Navas de Tolosa, de La Carolina (Jaén). Tiene forma rectangular, con once metros de fachada al Egido de dicho Anejo, por dieciséis metros de fondo, lo que hace una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados. Linda al Norte, con el Egido; al Sur, con Doña Joaquina Delicado Ruiz; al Este, con Don Manuel Scherof Mansalve y Don Lino Montalbán Cortés; y al Oeste, con casas de la Junta de Andalucía, con fachada a la calle Alfano VIII.

Tipo de licitación. Es de dascientos setenta y ocho mil setecientas ochenta y cuatro pesetas (278.7884 Ptas).

Pagos. El importe del remate deberá ingresarse en la Caja Municipal con anterioridad a la fecha en que se otorgue la Escritura Pública de adjudicación.

Publicidad. El Pliego de Condiciones junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el horario de oficina y por el plazo establecido para la presentación de plicas, durante los diez primeros días de ese plazo se podrán realizar las oportunas peticiones de dicho documento y demás complementarios, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Carolina. Plaza del Ayuntamiento.

Garantía Provisional: 2% del tipo de licitación, que equivale a 5.576 pesetas.

Garantía definitiva. La presentará el adjudicatario en cantidad igual al 4% del importe de la adjudicación, a los fines expresados en el Pliego.

Modelo de proposición. D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., titular del D.N.I. n° ...., obrando en nombre propio (o en representación de ....) según acredita por medio de .... Enterado del Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación Municipal el día 19 de octubre de 1992, y demás documentos del expediente, para la enajenación por medio de subasta de una parcela de 176 metros cuadrados, situada en el Anejo de Navas de Tolosa de La Carolina, descrita en dicho Pliego, ofrece la cantidad ... (En letra) ..... pesetas, aceptando todas las condiciones y compromisos derivados del

expresado Pliego y demás establecidos en la Legislación vigente sobre la materia. (Se indicará el lugar y la fecha y se firmará por el proponente).

Presentación de proposiciones. Bajo sobre cerrado, en la Secretaría Municipal, desde las 9'00 a las 13'00 horas o en cualquiera de las formas permitidas en derecho, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, si es posterior.

Documentos. Se presentarán con la proposición, todos los documentos exigidos en la Cláusula VI del Pliego de Condiciones, entre las que se citan la declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los motivos de incapacidad o incompatibilidad establecidos, con alusión expresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Apertura de plicas. A las 13'00 horas del décimo día siguiente hábil o aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa-Ayuntamiento. El acto será público.

La Carolina, 29 de octubre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

### ANUNCIO. (PP. 2226/92).

1. De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 1992, se anuncia la licitación de un concurso de obra mediante procedimiento abierto.

2. Nombre y dirección de la entidad adjudicadora: Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, C/ Palestino 4 y 6, 29007 Málaga, España, Telf. 228 04 00 (Prefijo 95). Fax 213 54 70 (Prefijo 95).

3. Concurso. Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 41 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos en la calle Lagunillas, (Málaga)

Presupuesto de licitación: 248.050.474 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: 18 meses a contar desde la fecha del acta de comprobación de replanteo.

Clasificación exigida: Grupo C, Categoría e).

Fianza provisional: 4.961.009 ptas.

Fianza definitiva: 9.922.019 ptas.

4. Examen del expediente: Véase el punto 2, de este anuncio, Secretaría, de 9 a 14 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Junta de Andalucía o en el de la Provincia de Málaga, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

5. Presentación de plicas:

a) Fecha límite presentación de plicas: 25.1.1993 (14 horas).

b) Dirección: Véase el punto 2 de este anuncio. Secretaría.

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6.a) Personas admitidas a la apertura de plicas: Acto pública.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: 26.1.1993 (10.00 horas), salvo que algún licitador hubiese remitido su plica por correo, en cuyo caso, la apertura de las plicas tendrá lugar a la misma hora, el día siguiente hábil al de finalización del plazo a que se refiere el último párrafo del art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. Lugar: Véase el punto 2 de este anuncio, Sala de Juntas.

7. Información adicional: Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados, lacrados y firmados, señalados con las

letras A) y B). En cada uno de dichos sobres figurará el nombre del licitador y el título de la obra objeto del concurso.

Además, el sobre A) bajo la rúbrica «Documentación administrativa» contendrá los documentos descritos en el apartado 2 de la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación.

El sobre B) bajo la rúbrica «Proposición Económica», contendrá la proposición económica extendida con arreglo al modelo Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente fechada y firmada, para la oferta correspondiente al proyecto base motivo de la licitación. Asimismo, se incluirán en este sobre las mejoras que se oferten, conforme a lo expresado en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Se procede, asimismo, de acuerdo con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a exponer a información pública durante un plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Abono de los anuncios: Los gastos de publicación de los anuncios de este concurso en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario del mismo, ver cláusulas 9ª apartado c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 3 de diciembre de 1992.- El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Hilario López Luna.

### ANUNCIO. (PP. 2227/92).

1. De conformidad con el acuerdo adaptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión extraordinaria celebrado el 2 de julio de 1992, se anuncia la licitación de un concurso de obra mediante procedimiento abierto.

2. Nombre y dirección de la entidad adjudicadora: Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, C/ Palestino 4 y 6, 29007 Málaga, España, Telf. 228 04 00 (Prefijo 95). Fax 213 54 70 (Prefijo 95).

3. Concurso. Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 103 Viviendas de Promoción Oficial (V.P.O.), locales comerciales, oficinas y aparcamientos en la calle Sant Exuperi (La Barriguilla), (Málaga)

Presupuesto de licitación: 673.476.799 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: 20 meses a contar desde la fecha del acta de comprobación de replanteo.

Clasificación exigida: Grupo C, Categoría f).

Fianza provisional: 13.469.536 ptas.

Fianza definitiva: 26.939.072 ptas.

4. Examen del expediente: Véase el punto 2, de este anuncio, Secretaría, de 9 a 14 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Junta de Andalucía o en el de la Provincia de Málaga, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

5. Presentación de plicas:

a) Fecha límite presentación de plicas: 25.1.1993 (14 horas).

b) Dirección: Véase el punto 2 de este anuncio. Secretaría.

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6.a) Personas admitidas a la apertura de plicas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: 26.1.1993 (10.00 horas), salvo que algún licitador hubiese remitido su plica por correo, en cuyo caso, la apertura de las plicas tendrá lugar a la misma hora, el día siguiente hábil al de finalización del plazo a que se refiere el último párrafo del art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. Lugar: Véase el punto 2 de este anuncio, Sala de Juntas.

7. Información adicional: Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados, lacrados y firmados, señalados con las letras A) y B). En cada uno de dichos sobres figurará el nombre del licitador y el título de la obra objeto del concurso.

Además, el sobre A) bajo la rúbrica «Documentación administrativa» contendrá los documentos descritos en el apartado 2 de la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación.

El sobre B) bajo la rúbrica «Proposición Económica», contendrá la proposición económica extendida con arreglo al modelo Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente fechada y firmada, para la oferta correspondiente al proyecto base motivo de la licitación. Asimismo, se incluirán en este sobre las mejoras que se oferten, conforme a lo expresado en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Se procede, asimismo, de acuerdo con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a exponer a información pública durante un plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Abono de los anuncios: Los gastos de publicación de los anuncios de este concurso en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario del mismo, ver cláusulas 9ª apartado c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 3 de diciembre de 1992.- El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Hilario López Luna.

**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA**

ANUNCIO. (PP. 2145/92).

Contrato de obras de urbanización de la fase I, del sistema general U-1, por el procedimiento de subasta con trámite de admisión previa.

Tipo de licitación: Doscientos treinta y seis millones doscientas sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesetas (236.264.734 ptas.).

Clasificación del contratista:

Grupo C - Subgrupo 2 en categoría E.

Grupo E - Subgrupo 1 en categoría E.

Grupo I - Subgrupo 1 en categoría C.

Grupo I - Subgrupo 6 en categoría C.

Contrato Categoría E.

Admisión de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las doce horas del día señalado en el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Procedimiento de contratación: Subasta con trámite de admisión previa.

El proyecto y los Pliegos de Condiciones podrán consultarse en las oficinas del P.M.D. C/ Alcalde Sanz Noguea, 3 (Córdoba).

El Gerente del P.M.D.- Guillermo Contreras Novoa.

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntos infracciones o la Normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incaado expediente sancionador y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a cada una de las Empresas Operadoras que figuran en el Anexo, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el citado Pliego de Cargos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Único. No presentar en tiempo y forma la ficha normalizada de datos que establece la Orden de 12 de marzo de 1990 y correspondiente al año 1991; lo que infringe lo establecido en los arts. 12.5 y 6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se tipifica como falta leve en el art. 47.3, siendo de aplicación para su corrección las sanciones fijadas en el art. 48 del mencionado Reglamento.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su Derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el artículo 55.2 de dicho Reglamento.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver».

**ANEXO**

EMPRESA OPERADORA	Nº EXPTE.
AUTOMATICOS DEL SUR 83, S.A.	0030
AUTOMATICOS DIESEL, S.L.	0033
AUTOMATICOS EL PASO, S.L.	0039
AUTOMATICOS FERCESAN, S.L.	0047

AUTOMATICOS FORTESUA, S.A.	0049
AUTOMATICOS GAVI, S.A.	0052
AUTOMATICOS GEMINIS, S.L.	0053
AUTOMATICOS GENERALIFE, S.L.	0054
AUTOMATICOS GENIL, S.A.	0055
AUTOMATICOS GONSO, S.L.	0057
AUTOMATICOS JUFRANZ, S.L.	0075
AUTOMATICOS LA AMISTAD, S.L.	0077
AUTOMATICOS LA CALETA, S.L.	0078
ADALMA, S.A.	0082
ADARME, S.A.	0083
ADMERI, S.A.	0085
ADORNO VAZQUEZ DOLORES	0086
AGUTLAR LOPEZ, JOSE	0088
AGUILAR LOPEZ, JUANA	0089
ALCAIDE FERNANDEZ, TOMAS	0096
ALCALDE MISAS, MIGUEL	0098
ALCANTARA GOMEZ, ANTONIO	0100
ALFARO OROZCO, MIGUEL	0105
ALGEMATIC, S.A.	0108
ALONCANFRI, S.A.	0115
CABALLERO ROJAS, PEDRO	387
CABALLERO VICENTE, JOSE MANUEL	389
CABRERIZO OLIVARES, JOSE ANTONIO	394



EMPRESA OPERADORA	Nº EXPTE.
CACACÉ RINCON, JORGE	395
CADICA S.L.	397
CAMPOY RAMO, FRANCISCO	405
CANO NAVARRETE, S.L.	411
CANTARERO ARTACHO, JOSE MARIA	414
CARMONA MARTINEZ, MIGUEL	422
CARD GARCIA, FRANCISCO	426
CARRASCO JIMENEZ, MANUEL	430

Sevilla, 18 de noviembre de 1992.- El Director General, Fabriciano Torrecillos García.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 1865/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber: Que la empresa «Jiménez Galante, S.L.», con domicilio social en El Cuervo, c/ Cervantes, n.º 12, ha solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.331; Nombre: La Jabecha; Superficie: sesenta cuadrículas; Recurso: arenas silíceas; Término municipal: Chiclana de la Frontera.

Admitido definitivamente la solicitud se hace público a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, o partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 22 de octubre de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre autorización para aprovechamiento de escombreros. (PP. 1955/92).

D. Angel G. Menéndez Pérez, Delegado Provincial de Economía y Hacienda en Jaén.

Hace Saber: Que por D. Francisco y D. Rafael Torres Acosta, domiciliados en Mengíbar, se ha solicitado autorización para aprovechamiento de escombreros, clasificadas como recursos de la Sección B1, -yacimientos de origen no natural-, de la vigente Ley de Minas en Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de marzo de 1992. Estas escombreras están situadas en las concesiones mineras que integran el Grupo Minero El Cobre-Igualdad-Matacabras, en términos municipales de Bailén, Guorromán y que a continuación se relacionan:

Igualdad.

San Apolo 1º y 2º.

San Inocente.

José y Teresa.

Esperanza 1º, 2º, 3º y 4º.

Demasia a Esperanza 1º, 2º, 3º y 4º.

Demasia a San Apolo.

Dempsia y José y Teresa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el punto 2 del artículo 48 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se hace público por medio del presente anuncio y se concede un plazo de quince días, en trámite de información pú-

blica, para que las personas que se consideren afectadas puedan personarse en el expediente.

Jaén, 14 de octubre de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cito a los propietarios afectadas por el expediente de expropiación de la obra que se cita, para el levantamiento de actas previas a la ocupación. (JA-2-H-144).

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de fecha 15 de octubre de 1992, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación de la obra clave: J.A.2-H-144. «Acondicionamiento de la carretera H-631, de la A-49 a Hinojos y Variante Sur de Hinojos».

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectadas de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Chucena los días 28 de enero y los días 1, 2, 3, 4, 8 y 9 de febrero y en el Ayuntamiento de Hinojos los días 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 de enero de 1993, en horas de 10 a 13, los propietarios afectados en dicho término, al objeto de proceder al levantamiento de los Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 24 de noviembre de 1992.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

FINCA Nº	PROPIETARIOS	T. MUNICIPAL	NATURALIZA	M2
65	D. Francisco Portillo Méndez	Chucena	Olivar	740
66	D. Bernabé Solís Romero (menor)	"	Cereal	490
67	Dª Isabel Franco Monge	"	Olivar	42
68	D. Francisco Garrido Fernández	"	Cereal	112
69	Dª Ana Monge León	"	Cereal	80
70	D. Joaquin Pérez Vaz	"	Cereal	117
3	D. Francisco Pérez Vaz	"	Olivar	88
71	D. Elías Caraballo Castilla	"	Viña	69
72	D. José Daza Franco	"	Cereal	60
73	Dª Josefa Franco Vera	"	Olivar	141
74	Dª Josefa Romero Rodríguez	"	Cereal	175
75	Dª Rosario Grosso Fernández	"	Cereal	96
76	Dª María Pérez Grosso	"	Viña	84
77	Dª Isabel Franco Acevedo	"	Viña	88
78	D. Antonio Cabezón Díaz	"	Olivar	30
79	Dª Julia Vera García	"	Olivar	25
85	D. Eduardo Franco Asensio	"	Cereal	15
86	D. Fernando Caraballo Vaz	"	Olivar	4.400
87	D. José Vaz Tirado	"	Olivar	621
88	Dª Josefa Solís Franco	"	Olivar	480
89	D. Joaquin Franco Romero	"	Viña	228
90	Dª Ana Romero Caso	"	Olivar	80
208-a	D. Francisco Portillo Méndez	"	Olivar	40
209	Dª Dolores Franco Solís	"	Viña	485

FINCA Nº	PROPIETARIOS	T.MUNICIPAL	NATURALEZA	M2	FINCA Nº	PROPIETARIOS	T.MUNICIPAL	NATURALEZA	M2.
210	Dª Antonia Solís Romero	"	Viña	160	79	D. Genaro Bernal Ramírez	"	Erial	5.400
212	D. Francisco Garrido Fernández	"	Cereal	390	80	CAIPESA	"	Olivar	1.500
211	Dª Isabel Franco Monge	"	Viña	152	81	CAIPESA	Hinojos	Olivar	1.680
213	Dª Ana Monge León	"	Cereal	167	82	CAIPESA	"	Olivar	5.950
214	D. Joaquín Pérez Vaz	"	Cereal	195	83	CAIPESA	"	Viña	400
218	Dª María Lancha Díaz	"	Olivar	120	84	CAIPESA	"	Olivar	14.950
219	Dª Dolores Lancha Tirado	"	Viña	60	85	CAIPESA	"	Olivar	2.100
220	D. Antonio Vera Pérez	"	Olivar	93	86	D. José Ponce Vázquez	"	Olivar	100
222	D. Domingo Monge Romero	"	Olivar	23	87	D. Vicente Moreno de Vaya	"	Olivar	80
227	Dª María Pérez Grosso	"	Viña	100	88	D. Antonio Rufz Naranjo	"	-	45
228	Dª Isabel Franco Acevedo	Chucena	Viña	175	89	D. José Conde Hernández	"	T. Calma	1.560
229	D. Antonio Cabezon Díaz	"	Viña	185	90	D. Juan A. Cano Naranjo	"	Olivar	865
230	Dª Julia Vera García	"	Olivar	350	90	D. Juan A. Cano Naranjo	"	Higueras	805
231	D. Juan Sánchez Franco	"	Olivar	280	91	D. Manuel Ojivero Villaseñor	"	Pinar	1.320
232	D. Francisco Vera Ortiz	"	Olivar	600					
233	Dª Estrella Romero Cano	"	Olivar	245					
234	D. Joaquín Pérez Guzmán	"	Olivar	175					
237	Dª Leonarda Martín Vera	"	Olivar	2.555					
240	Dª Ana Monge León	"	Viña	15					
245	D. Joaquín Pérez Vaz	"	Olivar	420					
1	D. J.A.Martín de Oliva C.	Hinojos	V.Cultivos	14.805					
2	D. J.A.Martín de Oliva C.	"	Dehesa	480					
4	D. Feliciano Moreno Moreno	"	Olivar	80					
5	D. Antonio Cano Talavera	"	Olivar	145					
6	D. José Corchero Sánchez	"	Olivar	135					
7	D. José Talavera Villarán	"	Olivar	468					
8	D. Juan Rojas	"	V.Cultivos	1.080					
9	D. Diego García Pascual	"	V.Cultivos	1.360					
10	Hrdros del Sr. Limón	"	Olivar	120					
12	Hrdros del Sr. Limón	"	Olivar	637					
21	D. Guillermo Gil Benegas	"	Olivar	320					
22	D. Antonio Bejarano Martín	"	Olivar	130					
23	Rubio de la Curra	"	Olivar	98					
24	D. Carlos Ortega Cano	"	Olivar	156					
25	D. Andrés Larios	"	Olivar	104					
26	D. Vicente Moreno de Baya	"	Olivar	180					
27	D. José Talavera Villarán	"	Olivar	194					
28	D. Francisco Naranjo Monge	"	Olivar	1.176					
29	D. Diego Morón Rebollo	"	Olivar	1.045					
30	Ayuntamiento de Hinojos	"	Erial	75					
33	Ayuntamiento de Hinojos	"	Erial	42					
36	D. Francisco Lozano Naranjo	"	Erial	20					
FINCA Nº	PROPIETARIOS	T.MUNICIPAL	NATURALEZA	M2					
38	D. Manuel Naranjo Ortega	Hinojos	Erial	122					
39	D. Antonio "La Borre"	"	Cereal	400					
40	D. Manuel Díaz Gil	"	Cereal	5					
43	D. Joaquín Sóltero Franbo	"	Cereal	75					
44	D. José Barrera López	"	Cereal	12					
48	Ayuntamiento de Hinojos	"	Erial	825					
49	D. José Cano Talavera	"	Olivar	4.350					
51	Dª Dolores Rodríguez Cano	"	Cereal	675					
52	Hrdros.D.Manuel Barrera Retamar	"	Cereal	1.500					
53	D. Francisco Ortega Valero	"	V.Cultivos	512					
54	D. José Díaz Suárez	"	Cereal	480					
55	D. Diego Béjar Alvarez	"	Frutales	2.728					
56	Dª Ana Pascual de Bayo	"	Cereal	700					
57	D. Genaro Bernal Ramírez	"	Cereal	2.698					
58	D. José Pérez Vera	"	Olivar	16.416					
59	Dª Carmen Pérez Vera	"	V.Cultivos	19.550					
59	Edificio	"	-	16					
60	D. Vicente Moreno de Vaya	"	Olivar	7.800					
60	Edificio	"	-	50					
61	D. Servando Millán de Baya	"	Higueras	160					
62	D. José A. Rufz Moreno	"	Huerta	175					
63	D. Manuel Bejarano Solís	"	Olivar	45					
64	Dª Eusebia y D.Benito Gil Lagares	"	Frutales	200					
65	D. José Pérez Vera	"	Olivar	5.525					
67	Dª Carmen Pérez Vera	"	Olivar	4.752					
68	D. José Rivera García	"	Cereal	20					
69	D. Juan Merino Benegas	"	Huerta	1.720					
70	D. Francisco Moreno "Almaden"	"	Huerta	330					
71	D. Mariano Díaz Naranjo	"	Cereal	20					
72	Dª Clemencia Gutiérrez Gavilán	"	Huerta	1.890					
73	Ayuntamiento de Hinojos	"	Pinar	40.091					
78	Ayuntamiento de Hinojos	"	Pinar	160					

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre modificación de estatutos de la organización profesional, denominada, Unión de Corredores de Seguros Séneca, Grupo Séneca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 3 de diciembre de 1992 ha sido depositada la modificación de estatutos de la organización profesional denominada: Unión de Corredores de Seguros Séneca «Grupo Séneca», cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de Corredores de Seguros, según la Ley 9/92, siendo los firmantes del acta de modificación. D. Antonio Mata Martínez y D. Juan Mangas Ramírez.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre modificación de estatutos de la organización empresarial denominada, Asociación de Mayoristas de Aves.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 13 de noviembre de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Mayoristas de Aves (Amave), cuyos ámbitos territorial y funcional son: Córdoba, Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros: D. Francisco Contreras González, D. Francisco de la Torre López, D. Valentín Hidalgo Lozano, D. José Olcina Climent y D. Pedro Ortiz León.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

**ENTIDAD LOCAL MENOR VILAFRANCO DEL GUA-DALQUIVIR (SEVILLA)**

ANUNCIO (PP. 1594/92).

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria del día 28 de septiembre del año en curso, expediente relativo al Estudio de Detalle de la zona objeto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Puebla del Río, sita en la Avenida de Rafael Beca de Villafanco del Guadalquivir, promovido por Don José Hermano Mateu en nombre y representación de Segunda Generación, S.A.

Se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto Ley 1/1992 de 26 de junio por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantas per-

sonas se consideren afectadas, en la Secretaría de esta Entidad Local Menor y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

Villafranco del Guadalquivir, 29 de septiembre de 1992.- El Alcalde-Pedáneo, José Manuel Aviñó Navarro.

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

### ANUNCIO (PP. 1773/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio del presente año, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad Integrada nº 2, promovido por la empresa SIO, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artº. 117 del T.R.L.S. aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Puerto Real, 16 de octubre de 1992.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### ANUNCIO sobre aprobación definitiva de estudio de detalle. (PP. 1798/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1992, al punto 8º, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas Tamarindos números 11 y 13 y Avenida Bahía Blanca, número 7, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana».

Cádiz, 21 de octubre de 1992.- El Secretario General, Lorenzo Martínez Escudero.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

### EDICTO (PP. 1871/92).

Don Francisco Martín García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, provincia de Granada.

Hoce Sober: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, ha aprobado inicialmente el Plan Parcial P.P.6 «Razo del Peral», promovido o instancia de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, y al mismo tiempo acuerda suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición por plazo de un año.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 119 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, estando el Expediente durante plazo de un mes a disposición de cualquiera que desee examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Fuente Vaqueros, veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

### ANUNCIO de información pública. (PP. 1907/92).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos al punto quinto adoptó el acuerdo de

aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle ED-CN-4 «La Cañada» promovido por D. Juan y D. José Gómez Cortés.

A los efectos previstos en el art. 4.1 del R.D. 3/80 de 14 de marzo, en relación con el 140 del R. de Planeamiento se somete a información pública por plazo de quince días el documento inicialmente aprobado que podrá ser examinado en las dependencias municipales del Servicio de Planeamiento (Área de Urbanismo) sitas en Palacio de Valdivieso C/ Sol s/n en días y horas hábiles. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El Puerto de Santa María, 19 de octubre de 1992.- El Teniente Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Miguel León Ortega.

## AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)

### ANUNCIO (PP. 1925/92).

D. Rafael Gómez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Montellano (Sevilla).

### HACE SABER

Que por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha diecisiete de julio del año en curso, se aprobó de forma inicial el Proyecto del Plan Parcial del P.P.1 de las normas subsidiarias municipales de planeamiento a instancias de D. Isidoro Guerrero Gámez y redactado por el arquitecto D. José Luis Alejo Hernández, expediente núm. 2971/92 nº 1, se encuentra expuesto al pública por término de 30 días a partir de su publicación en el B.O. de la Provincia, en la Secretaría, de este Ayuntamiento, en horas de oficina, todo ello de conformidad con el Reglamento de Planeamiento.

Montellano, 29 de octubre de 1992.- El Alcalde.

### ANUNCIO (PP. 1926/92).

D. Rafael Gómez González-Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Montellano (Sevilla).

### HACE SABER

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha de 16 de julio del año en curso, la modificación del Plan Parcial del Sector Industrial, polígono 6, a propuesta de los promotores D. Francisco Berdugo Duarte y D. Rafael Domínguez León, y redactado por la Arquitecto Dª María de la O Sánchez de Ibarguen Sonz, expediente nº 945/92 nº 1, se encuentra expuesto al público por término de 30 días a partir de su publicación en el B.O. de la Provincia, en la Secretaría, de este Ayuntamiento, en horas de oficina, todo ello de conformidad con el Reglamento de Planeamiento.

Montellano, 29 de octubre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

### ANUNCIO (PP. 1959/92).

Don José Manuel Macías Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Hace Saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992 el Proyecto de Urbanización Prolongación C/ Alamo, el mismo se somete a información pública, por término de 15 días, contados desde el siguiente día hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), durante cuyo plazo estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinada y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el Artº 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Maroceno, 4 de noviembre de 1992.- El Alcalde, José Manuel Macías Romero.

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

### ANUNCIO (PP. 1970/92).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que:

La Excm. Corporación Pleno de este Excm. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 24 de septiembre de 1992, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«Punto Vigésimoprimer. Expediente Relativa a Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Reparcelación de las parcelas 5, 6, 7, 21, 22 y 23, del Sector F. del Plan Parcial IP-43 «Pelagatos».

Se conoce dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente a expediente relativo a Estudio de Detalle, Proyecto de Reparcelación y Urbanización, de las Parcelas 5, 6, 7, 21, 22 y 23 del Sector F. del Plan Parcial IP-43 «Pelagatos», promovido por D. Francisco Cano Márquez, en representación de «Hierros Avila, S.A.», con domicilio, a efecto de notificaciones, en Carretera de Fuente Amarga, s/n, de esta Ciudad, y redactado por el Arquitecto D. José Carlos Marrufa García.

Teniendo en cuenta que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 6 de julio de 1990 y sometido a información pública por plazo reglamentario, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de Cádiz, y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación ni alegación de clase alguna, según certificación de Secretaría expedida con fecha 30.10.90.

Conocido informe emitido por el Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, suscrita por el Ingeniero Municipal, en el que hace constar que las subsanaciones recogidas en la aprobación inicial pueden ser corregidas como condición impuesto a la hora de la concesión de la correspondiente licencia de obras de urbanización.

La Excm. Corporación Pleno, por unanimidad de los veintinueve miembros que legalmente la constituyen y asisten, Acuerda: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, Proyecto de Reparcelación y Urbanización, de las Parcelas 5, 6, 7, 21, 22 y 23 del Sector F del Plan Parcial IP-43 «Pelagatos», condicionado a que en el proyecto de obras de urbanización se recojan las subsanaciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, como previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estime conveniente.

Chiclana, Fra., 30 de octubre de 1992.- El Alcalde, José de Mier Guerra.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### ANUNCIO (PP. 2029/92).

Por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 1992, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización en el PERI Larios, promovido por D. Ignacio Ramos-Catalina e/r de Sanjuva, S.A.

Asimismo acordó se someten las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia o tenor de lo dispuesto en el art. 117.3 del R.D.L. 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excm. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de quince días que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio, y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/ Palestina, 7.

Málbga, 4 de noviembre de 1992.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Hilario López Luna. Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA)

### EDICTO (PP. 1988/92).

Con fecha 26 de octubre de 1992, el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, en Sesión Ordinaria, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Lo que se expone al público por un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias ante la Secretaría de este Ayuntamiento, que de producirse serán resueltas por la Corporación en Pleno.

Cuevas de Almanzora, 12 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Antonio Llaguno Rojas.

## AYUNTAMIENTO DE ROTA

### ANUNCIO (PP. 2183/92).

Aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 4 de noviembre de 1992, el expediente de expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en el P.P.1 del P.G.O.U. de Rota, se hace público en cumplimiento de la legislación aplicable, que el próximo día 21 de diciembre del año en curso y a las 10 horas, se va a proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las siguientes fincas:

Relación de propietarios y superficies del Sector P.P.1. del suelo urbanizable programado del Plan General de Ordenación Urbana.

Titular	Datos Registrales
D. Juan Izquierdo Bernal y esposa o causahabientes.	
Finca: 9.926	
Folio: 160	
Libro: 275	
Tomo: 656	
Insc.: 1ª	
Sup.Reg.: 2.840,00 m <sup>2</sup>	

D. Antonio Zafra Gómez y Dª Rosario García Parrol o sus causahabientes.	
Finca: 2.124	
Folio: 194	
Libro: 53	
Tomo: 101	
Insc.: 10ª	
Sup.Reg.: 3.152,76 m <sup>2</sup>	

D. Manuel, D. Juan Luis, D. Rafael y D. Federico Rodríguez a sus causahabientes. (Por cuartas partes iguales).

Finca: 5.522  
Folio: 40  
Libro: 202  
Tomo: 426  
Insc.: 4º  
Sup.Reg.: 12.298,00 m<sup>2</sup>

Finca: 5.523  
Folio: 46  
Libro: 202  
Tomo: 426  
Insc.: 4º  
Sup.Reg.: 5.589,908 m<sup>2</sup>

Finca: 5.524  
Folio: 52  
Libro: 202  
Tomo: 426  
Insc.: 4º  
Sup.Reg.: 5.589,908 m<sup>2</sup>

Finca: 5.525  
Folio: 58  
Libro: 202  
Tomo: 426  
Insc.: 4º  
Sup.Reg.: 3.352,945 m<sup>2</sup>

Finca: 13.584  
Folio: 191 vto.  
Libro: 12  
Tomo: 26  
Insc.: 3º  
Sup.Reg.: 4.472,00 m<sup>2</sup>

Finca: 2.834  
Folio: 213  
Libro: 88  
Tomo: 171  
Insc.: 6º  
Sup.Reg.: 5.590,00 m<sup>2</sup>

Finca: 1.555  
Folio: 59  
Libro: 34  
Tomo: 67  
Insc.: 6º  
Sup.Reg.: 3.353,00 m<sup>2</sup>

D. Francisco, Dª Mª Josefa, D. Ramón, D. Rafael, D. Manuel, Dª Mercedes, D. José y D. Rafael-Antonio Ruiz Moreno. c/ Pz. Hispanidad 3-2º-I Rota. (Por octavas partes iguales).

Finca: 3.195  
Folio: 107vto.  
Libro: 107  
Tomo: 208  
Insc.: 8º  
Sup.Reg.: 5.141,00 m<sup>2</sup>

D. José Harana Milán y su esposa Dª Carmen Reyes Peño.

Finca: 6.353  
Folio: 168.  
Libro: 228  
Tomo: 495  
Insc.: 1º  
Sup.Reg.: 11.180,00 m<sup>2</sup>

Otras Indemnizaciones:

Iglesia Parroquial de Rota: Indemnización como titular de un derecho de censo sobre la finca propiedad de Don Benito García Mesa y espasa.

Francisco Ruiz Moreno: Indemnización como titular de un derecho de arrendamiento sobre parte de finca propiedad de los Hermanos Rodríguez Rodríguez.

Rota, 2 de diciembre de 1992.- El Teniente de Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (GRANADA)

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativa, adscrita al personal laboral.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Granada núm. 277, de 1 de diciembre de 1992, oporecen publicados íntegramente las Bases de la convocatoria para cubrir por tres años mediante concurso oposición libre una plaza de Auxiliar Administrativo, adscrita al Personal laboral, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento según acuerdo plenario de 15 de mayo de 1992.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, según modelo anexo a la convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Corporación o a través del procedimiento establecido en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria, se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Este mismo anuncio será publicado también en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Cortes de Baza, 4 de diciembre de 1992.- El Secretario, Vº. Bº. El Alcalde-Presidente,

## AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI (CORDOBA)

*ANUNCIO. (PP. 2052/92).*

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Normas Subsidiarias Municipales redactadas por el Arquitecto Don Rafael Soria Naveso.

Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de licencias para aquellas zonas del territorio, objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por plazo de un mes, contados a partir de la inserción del presente Anuncio, durante el cual podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se consideren afectadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Benamejí, 12 de noviembre de 1992.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

*ANUNCIO. (PP. 2266/92).*

El Consejo de Administración de la Caja, en su reunión del día 26 de noviembre de 1992, a tenor de lo previsto en el artículo 23 de los vigentes Estatutos de la Entidad, acuerda convocar Asamblea General extraordinaria. La reunión tendrá lugar el día 11 de enero de 1993, lunes, a las 18 horas, en el salón de actos de la Caja, sito en Avda. del Gran Capitán núm. 13, esquinero a Ronda de los Tejares, y se desarrollará con arreglo al siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Determinación del quorum de asistencia a efectos de la válida constitución de la Asamblea.
2. Toma de posesión de los nuevos Consejeros Generales.
3. Elección de vocales para el Consejo de Administración y suplentes.

4. Elección de suplentes para la Comisión de Control.
5. Acuerdo sobre aprobación del acta de esta reunión.

De con concurrir en primera convocatoria la mayoría de los Consejeros Generales, la reunión se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 12 de enero de 1993.

Córdoba, 26 de noviembre de 1992.— El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Castilla Rojas.

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA-CAJASUR

*SORTEO para la designación de Compromisarios.  
(PP. 2191/92).*

Acordada por el Consejo de Administración de este Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba la iniciación de los trámites de renovación parcial de los órganos de gobierno para el próximo período, se comunica a los señores impositores de esta Entidad, lo siguiente:

1. Los sorteos para la designación de compromisarios en número de 270 en todo el ámbito de la Entidad, distribuidos entre los distintos Municipios en proporción a los recursos ajenos computables a estos efectos, que han de intervenir en la elección de Consejeros generales en representación de los impositores, tendrán lugar ante la presencia notarial, en la forma que se indica a continuación, teniendo carácter de públicos para los impositores de la Entidad.

1.1. El día 7 de enero de 1993, se celebrará en Córdoba, en el Centro Cultural Cajasur, sito en calle Reyes Católicos, 6, de manera sucesiva a partir de las 11 horas, los correspondientes a las provincias de Córdoba, Sevilla, Cádiz, Huelva, Málaga, Granada, Almería y Madrid.

1.2. El día 8 de enero de 1993, a las 12 horas, se celebrará en Jaén, en el Centro Cultural «Miguel Castillejo», Avda. de Madrid, 4, el correspondiente a dicha provincia.

2. En previsión de que algunos de los designados careciesen de los requisitos habilitantes para ejercer el cargo o estuviese incurrido en las incompatibilidades o limitaciones previstas en los Estatutos, se considerarán suplentes por su orden, los números siguientes a los designados como titulares, hasta conseguir la suplencia efectiva.

3. Los requisitos e incompatibilidades y limitaciones para ser compromisorio podrán ser consultados en las Oficinas de la Entidad.

4. Se advierte a los posibles titulares de cuentas de ahorro infantil, mayores de edad, que para poder participar en el sorteo, si reúnen los requisitos exigidos, deberán convertir tales libretas en otras de ahorro ordinario, entendiéndose que si, en el plazo de cinco días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio, no hicieran uso de esta facultad, renuncian al derecho de participar en el mismo.

5. Igualmente, se advierte a los titulares de cuentas conjuntas o indistintas, que se considerará como único impositor, a

los efectos del sorteo, al titular idóneo que figure en primer lugar, a menos que los titulares designen de entre sí a otro de ellos, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

6. Las listas de impositores se mantendrán, a partir del día 21 de diciembre próximo, en horas de despacho al público, a disposición de aquéllos, a cuyo efecto en los Servicios Centrales (Secretaría General) obrará el Censo General, y en cada Oficina su lista correspondiente, pudiendo formularse reclamaciones e impugnaciones sobre las mismas en el plazo de tres días hábiles a contar desde la indicada fecha de exhibición. Las reclamaciones e impugnaciones, en su caso, se interpondrán directamente ante la Comisión Electoral de acuerdo con las siguientes normas: a) Se presentarán por escrito en la sede Central u Oficina a la que pertenezcan, acompañados de los justificantes documentales adecuados, salvo que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Entidad. b) Dentro de los tres días siguientes a la interposición serán resueltas las reclamaciones por la Comisión electoral en primera instancia. Recibida la resolución el impugnante podrá reclamar en el plazo de tres días hábiles ante la Asamblea General o Comisión de la misma, que resolverá en segunda y definitiva instancia. Las relaciones definitivas resultantes de las rectificaciones a que, en su caso, hubiere lugar, quedarán expuestas en las respectivas Oficinas hasta el día de la elección, entendiéndose que esta exhibición tiene el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos.

Córdoba, 30 de noviembre de 1992.— El Presidente de la Comisión Electoral,

## SAD. AGRA. DE TRANSFORMACION SAN PLACIDO

*ANUNCIO (PP. 2040/92).*

En Junta General Extraordinaria de la «Sociedad Agraria de Transformación n.º 2.425 San Plácido» celebrada el día 23 de octubre de 1992, se adoptó por unanimidad el acuerdo de transformar la referida sociedad en «Cooperativa Agraria San Plácido Sociedad Cooperativa Andaluza», lo que se comunica a los efectos previstos en la vigente ley.

Badajoz, 16 de noviembre de 1992.— El Presidente, Manuel Tenor Reina.

## COLEGIO PUERTOSOL

*ANUNCIO de extravío de título. (PP. 1938/92).*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Samuel Garrón Grau, expedido por el Colegio Puertosol de Málaga con el n.º 2988012170, calificación Suficiente, Serie D/0943820.

Málaga, 4 de noviembre de 1992.— La Directora Pedagógica, M.ª Severiana García Cano.

## **TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

Desde el día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tiene como sede unas nuevas instalaciones.

Toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección,

**Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
41014 Sevilla**

El nuevo domicilio es:

**Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA  
Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83 •**

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63